



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-13-J2U-013J2U002-N-10-2026
DRAGADO DE CONSTRUCCIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA NORTE DE 40 HECTÁREAS DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL PUERTO DE PROGRESO PRIMERA ETAPA

FALLO

QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 68 DE SU REGLAMENTO QUE MOTIVA Y FUNDAMENTA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE **LICITACIÓN PÚBLICA** DE CARÁCTER **NACIONAL** No. **LO-13-J2U-013J2U002-N-10-2026** PARA LA CONTRATACIÓN DE LA **OBRA PÚBLICA** DENOMINADA: **"DRAGADO DE CONSTRUCCIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA NORTE DE 40 HECTÁREAS DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL PUERTO DE PROGRESO PRIMERA ETAPA"**.

APARTADO PRIMERO
GENERALIDADES

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS REALIZADA POR EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN, LLEVADA ACABO POR LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V.

A. FECHA, LUGAR Y HORA DEL ACTO.

En la Ciudad de Progreso, Yucatán, siendo las trece horas del día veintinueve de septiembre del año dos mil veintiséis, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM) en los artículos 38, 39, 39 Bis, así como 63, 67 y 68 de su Reglamento (RLOPSRM), se reunieron en la sala de juntas de ingeniería de la Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V., ubicada en el Edificio Intermedia en Viaducto al muelle fiscal km. 2, las personas físicas y/o morales y los servidores públicos cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta.

B. SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE EL ACTO.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, preside este acto el Almirante Ret. Jorge Carlos Tobilla Rodríguez, en carácter de Director General, de la "Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso S.A. de C.V.", en adelante ASIPONA PROGRESO, con las facultades conferidas mediante artículo 22° de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y otorgada conforme al acta número cuatrocientos treinta y cinco, de fecha doce de noviembre del año dos mil veinticinco, otorgada ante la fe del Licenciado en Derecho Rodrigo de Atocha Franco Mendoza, Titular de la Notaría Pública Número sesenta y dos del Estado de Yucatán, con residencia en la Ciudad de Mérida, Yucatán, inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el NCI 202500321807, en fecha 1 de diciembre de 2025, mismas facultades que no me han sido limitadas, restringidas ni revocadas de forma alguna.

C. ASISTENTES.

Se hace constar que en este acto se cuenta con la asistencia del C.P. Trinidad Reséndez Díaz Titular del Órgano Interno de Control en la Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V. Por parte de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno de manera presencial. Igualmente se cuenta con la presencia de forma remota del Dr. José Francisco Albarran Núñez y el Ing. Alfonso Chávez Vasavilbaso participando como Testigo Social en representación de la Academia de Ingeniería, A.C. PM0AC004 designada por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno mediante Oficio No. UPSRC/DGPSFC/241/597/2026 de fecha 04 de agosto de 2026, para atestiguar el procedimiento de contratación motivo de la presente acta.

Por medios remotos la Mtra. Ana Lilia Fernández Pérez por parte de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria.

Por medios remotos el Ing. Marcos Padilla Pérez por parte de la Dirección General de Puertos.

El evento se llevó a cabo de acuerdo con lo establecido por el Criterio Normativo de Interpretación TU 03/2020, las dependencias y entidades que lleven a cabo actos públicos y reuniones institucionales con motivo de los procedimientos de contratación que estén tramitando con base en la Ley, entre otro, deberán garantizar el derecho humano a la protección de la salud a través del uso de medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología, con los que cuenten para ejecutar y atender dichos actos y reuniones y priorizar los procedimientos de contratación por medios electrónicos a que se refiere Artículo 28 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Así como en apego a lo dispuesto en la Ley Federal de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.

Los actos de la Licitación establecidos se llevarán a cabo en COMPRAS MX y siguiendo lo dispuesto en la Convocatoria.

Sisal El Cuyo Telchac Celestún Chabinau Chuburná San Felipe Yucatpetén Río Lagartos Las Coloradas Dzilam de Bravo Progreso



D. FALLO.

Con el propósito de dar a conocer el fallo del procedimiento de contratación, que se formuló de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se procedió a dar lectura de este, precisándose que su contenido se difundirá a través de la plataforma Compras MX, para efectos de su notificación a los licitantes. Por otra parte, estará fijado un ejemplar de esta acta en la entrada del edificio de la Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V., que es un lugar visible y con acceso al público, señalando que se cuenta con la suficiencia presupuestaria necesaria para la emisión del fallo.

E. RELACIÓN DE PROPOSICIONES PRESENTADAS E IMPORTES DE CADA UNA.

No.	Nombre del licitante	Importe de la proposición (sin IVA incluido)
1	BOSKALIS MARINE CONTRACTING AND OFFSHORE SERVICES, S.A. DE C.V. en conjunto con DRAGAMEX, S.A. DE C.V.	\$ 1,227,648,930.97
2	CONSTRUCCIONES HIDROPAC, S.A. DE C.V.	\$ 2,216,645,619.30
3	DREDGING INTERNATIONAL MEXICO, S.A. DE C.V.	\$ 1,530,755,895.20
4	MEXICANA DE DRAGADOS, S.A. DE C.V.	\$ 1,080,535,398.26

APARTADO SEGUNDO

I.- RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.

No.	Nombre del licitante	Determinación Conforme a las razones expuestas.	Causal de desechamiento conforme a las bases de la licitación pág. 47
1	BOSKALIS MARINE CONTRACTING AND OFFSHORE SERVICES, S.A. DE C.V. en conjunto con DRAGAMEX, S.A. DE C.V.	La propuesta técnica no alcanza 37.5 puntos, el mínimo de un máximo de 50 puntos, después de la revisión de la propuesta técnica. Conforme al ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas. Publicado el 09 de septiembre de 2010. Se considera no solvente de conformidad con el mecanismo de PUNTOS Y PORCENTAJES.	XXI. El no alcanzar en la evaluación por puntos o porcentajes del punto 19 Criterio para la adjudicación del Capítulo F Adjudicación del Contrato, en la propuesta técnica, cuando menos 37.5 de los 50 máximos que se pueden obtener.
2	CONSTRUCCIONES HIDROPAC, S.A. DE C.V.	La propuesta técnica no alcanza 37.5 puntos, el mínimo de un máximo de 50 puntos después de la revisión de la propuesta técnica. Conforme al ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas. Publicado el 09 de septiembre de 2010. Se considera no solvente de conformidad con el mecanismo de PUNTOS Y PORCENTAJES.	XXI. El no alcanzar en la evaluación por puntos o porcentajes del punto 19 Criterio para la adjudicación del Capítulo F Adjudicación del Contrato, en la propuesta técnica, cuando menos 37.5 de los 50 máximos que se pueden obtener.
3	DREDGING INTERNATIONAL MEXICO, S.A. DE C.V.	La propuesta técnica no alcanza 37.5 puntos, el mínimo de un máximo de 50 puntos después de la revisión de la propuesta técnica. Conforme al ACUERDO por el que se emiten diversos	XXI. El no alcanzar en la evaluación por puntos o porcentajes del punto 19 Criterio para la adjudicación

[Handwritten signatures and initials in blue ink]





Sisal El Cuyo Telchac Celestún Chabinau Chuburná San Felipe Yucalpetén Río Lagartos Las Coloradas Dzilam de Bravo Progreso

		lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas. Publicado el 09 de septiembre de 2010. Se considera no solvente de conformidad con el mecanismo de PUNTOS Y PORCENTAJES.	del Capítulo F Adjudicación del Contrato, en la propuesta técnica, cuando menos 37.5 de los 50 máximos que se pueden obtener.
--	--	---	---

I.1.- LISTADO DE COMPONENTES DE CADA LICITANTE CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON EN LA EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES, POR NO ALCANZAR EL MÍNIMO DE PUNTOS REQUERIDOS EN SU PROPUESTA TÉCNICA (37.50).

1.- BOSKALIS MARINE CONTRACTING AND OFFSHORE SERVICES, S.A. DE C.V. en conjunto con DRAGAMEX, S.A. DE C.V.

I.	La puntuación o unidades porcentuales por obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.5 de los 50 máximos que se pueden obtener en su valuación.	50.00	ESTADO	PUNTOS
	En la propuesta técnica los rubros a considerar serán:			
i	Calidad en la obra. Este rubro tendrá un rango de puntuación o unidades porcentuales de 15 a 20. La convocante para distribuir la puntuación o unidades porcentuales asignadas, deberá considerar, por lo menos, los siguientes subrubros:			
a)	Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en el documento ASIPONA 10.01. Para el otorgamiento del puntaje se verificará las cotizaciones, las garantías y fichas técnicas de los materiales y equipos de instalación permanentes que proporciona el fabricante de cada uno de ellos. La asignación de puntos se otorgará por lo siguiente: -Presentar garantías. 1.00 punto -Presentar cotizaciones. 1.00 punto -Presentar fichas técnicas. 1.00 punto A los licitantes que proporcionen la documentación mencionada se les otorgará el total de puntos. No se otorgarán puntos o unidades porcentuales a los licitantes que no presenten la documentación señalada.	3.00	PRESENTA COTIZACION NO PRESENTA FICHAS TÉCNICAS NO PRESENTA GARANTÍAS DE PRODUCTOS	1.00
b)	Mano de obra. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en el documento ASIPONA 10.02, considerando únicamente las constancias de capacitación del personal obrero relativas con DRAGADOS DE AMPLIACIÓN Y/O PROFUNDIZACIÓN REALIZADOS CON DRAGA DE SUCCIÓN CON CORTADOR. La mayor puntuación se le asignará al Licitante que presente el mayor número de personal obrero capacitado, considerando únicamente el requerido para la ejecución de los trabajos. A los demás licitantes se les otorgará una puntuación proporcional en relación con el mejor resultado. En caso de no presentar la documentación correspondiente no se le asignarán puntos o unidades porcentuales.	2.00	NO PRESENTA CONSTANCIAS DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL OBRERO	0.00
c)	Maquinaria y equipo de construcción. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en el documento ASIPONA 07.01. Se asignará un puntaje entre 1.00 punto y 2.00 puntos a los licitantes que presenten maquinarias y equipos de su propiedad. La mayor puntuación se le asignará al Licitante que presente el mayor número de maquinaria propia. A los demás licitantes se les otorgará una puntuación proporcional en relación con el mejor resultado. A los licitantes que presenten toda su maquinaria bajo el esquema de arrendamiento se les asignará la puntuación de 1.00 punto. Únicamente se considerará para evaluación la maquinaria requerida para la ejecución de los trabajos, de acuerdo con lo establecido en las bases del concurso.	2.00	PRESENTA TODOS LOS EQUIPOS ARRENDADOS	1.00
d)	Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en el documento ASIPONA 04.05 y ASIPONA 20.04. Se asignará un puntaje de 2.00 puntos al licitante que presente un esquema estructural congruente al 100% con lo presentado en el documento ASIPONA 20.04 y a los licitantes que presenten alguna diferencia entre lo presentado en los documentos ASIPONA 04.05 y ASIPONA 20.04, no se le asignarán puntos o unidades porcentuales.	2.00	NO CUMPLE PRESENTA UNA DIFERENCIA ENTRE LO PRESENTADO EN EL ESQUEMA ESTRUCTURAL (ASIPONA 04.05) CON LO PRESENTADO EN EL PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL (ASIPONA 20.04)	0.00





Sisal El Cuyo Telchac Celestún Chubihau Chuburná San Felipe Yucalpetén Río Lagartos Las Coloradas Dzilam de Bravo Progreso

e)	Procedimientos constructivos. Se refiere a valorar las formas y técnicas que el licitante utilizará para la ejecución de los trabajos. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en el documento ASIPONA 03.02, que sea congruente conforme a los programas presentados y tendrá el puntaje indicado 3.00 puntos. No se asignarán puntos o unidades porcentuales a los licitantes que copien y reproduzcan lo establecido en el catálogo de conceptos y en especificaciones generales y particulares.	3.00	CUMPLE	3.00
f)	Programas. En este subrubro la convocante valorará la congruencia entre los distintos programas generales y específicos de la obra, tales como los programas de ejecución general, de utilización de mano de obra, de suministros de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, de utilización del equipo y maquinaria de construcción y de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de obra encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en el documento ASIPONA 19.01 y ASIPONA 20.01, ASIPONA 20.02, ASIPONA 20.03 y ASIPONA 20.04. Los 3.00 puntos se le asignarán a los licitantes cuyos programas generales de obra, ASIPONA 19.01, presenten la congruencia adecuada con los programas de erogaciones a costo directo aplicando los porcentajes de sobrecostos presentados y considerando los redondeos. A los licitantes cuyos programas no sean congruentes, no se les asignarán puntos o unidades porcentuales.	3.00	CUMPLE	3.00
La convocante asignará a cada subrubro la puntuación o unidades porcentuales, conforme a la importancia que tengan para la ejecución de las obras de que se trate;				
TOTAL CALIDAD DE OBRA		15.00		8.00
ii	Capacidad del licitante. Este rubro tendrá un rango de 10 a 20 puntos o unidades porcentuales. La convocante para distribuir la puntuación o unidades porcentuales asignadas, deberá considerar conforme a las características, complejidad y magnitud de las obras, los siguientes subrubros:			
a)	Capacidad de los recursos humanos. La convocante tomará en cuenta los niveles de preparación y la cantidad de personal que se requiera para dirigir y coordinar la ejecución de la obra. La suma de la puntuación o unidades porcentuales asignada a este subrubro, deberá representar cuando menos el 40% de la ponderación total determinada por la convocante para el rubro. La convocante podrá requerir la existencia de un responsable de grupo de trabajo o jefe de equipo o proyecto, así como de miembros que integren un grupo de trabajo. A efecto de evaluar la preparación de cada una de las citadas personas, la convocante podrá asignar puntuación o unidades porcentuales conforme a los siguientes aspectos: Primero. Experiencia en DRAGADOS DE AMPLIACIÓN Y/O PROFUNDIZACIÓN REALIZADOS CON DRAGA DE SUCCIÓN CON CORTADOR. Este aspecto tendrá un valor de ponderación del 20% al 30% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este subrubro. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en los documentos ASIPONA 04.01 y ASIPONA 04.02, considerando únicamente la figura del Superintendente de construcción. La mayor puntuación se le asignará al Licitante que presente al superintendente con más experiencia en DRAGADOS DE AMPLIACIÓN Y/O PROFUNDIZACIÓN REALIZADOS CON DRAGA DE SUCCIÓN CON CORTADOR entendiéndose que se contabilizarán únicamente los periodos de ejecución de los contratos donde se demuestre que fungió como superintendente en los últimos 10 años anteriores a la fecha de apertura (en apego a lo dispuesto en el Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de septiembre del año 2010 por la Secretaría de Función Pública), considerando MÍNIMO UNO Y MÁXIMO DOS CONTRATOS que involucren DRAGADOS DE AMPLIACIÓN Y/O PROFUNDIZACIÓN REALIZADOS CON DRAGA DE SUCCIÓN CON CORTADOR con base en lo presentado en el currículum y la documentación complementaria. A los demás licitantes se les otorgará una puntuación proporcional en relación al mejor resultado.	1.68	126.00 1.68*(126/365)	0.58

Handwritten signatures and initials in blue ink.





Sisal El Cuyo Telchac Celestún Chobihau Chuburná San Felipe Yucalpetén Río Lagartos Las Coloradas Dzilam de Bravo Progreso

	Segundo. Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo con sus conocimientos académicos o profesionales. Este aspecto tendrá un valor de ponderación del 50% al 60% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este subrubro. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en los documentos ASIPONA 04.01 y ASIPONA 04.02, considerando únicamente la figura del Superintendente de construcción. La mayor puntuación se le asignará al Licitante que presente al superintendente que acredite el mayor número de cursos o capacitaciones relacionadas con obras similares. A los demás licitantes se les otorgará una puntuación proporcional en relación con el mejor resultado.	2.80	EL NOMBRADO COMO SUPERINTENDENTE SANTIAGO ISRAEL MARTÍNEZ RODRÍGUEZ NO PRESENTA CONSTANCIAS DE COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO	0.00
	Tercero. Dominio de herramientas relacionadas con la obra a ejecutar, como puede ser programas informáticos o participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares a la que sea materia de la obra de que se trate. Este aspecto tendrá un valor de ponderación del 10% al 20% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este subrubro. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en los documentos ASIPONA 04.01 y ASIPONA 04.02, considerando únicamente la figura del Superintendente de construcción. La mayor puntuación se le asignará al Licitante que presente al superintendente que acredite el mayor número de cursos o capacitaciones relacionadas con BESOP, softwares de costos, Autocad, paquetería Office, etc. A los demás licitantes se les otorgará una puntuación proporcional en relación con el mejor resultado.	1.12	EL NOMBRADO COMO SUPERINTENDENTE SANTIAGO ISRAEL MARTÍNEZ RODRÍGUEZ NO PRESENTA CONSTANCIAS DE DOMINIO DE HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON LA OBRA	0.00
	La suma de los valores de ponderación determinados para cada uno de los tres aspectos señalados deberá ser igual al total de la puntuación o unidades porcentuales asignadas para el presente subrubro. En el caso de que la convocante requiera que el licitante cuente con el personal profesional a que se refiere este subrubro previamente a la adjudicación del contrato, sólo se dará puntuación o unidades porcentuales al licitante que acredite contar en su plantilla con dicho personal.			
b)	Capacidad de los recursos económicos que la convocante considere necesaria para que el licitante cumpla con el contrato, conforme a los requerimientos establecidos en la convocatoria o invitación. La puntuación o unidades porcentuales asignadas deberá representar, cuando menos, el 40% de la ponderación total determinada por la convocante para el rubro. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en los documentos ASIPONA 06.01, ASIPONA 06.02, ASIPONA 06.03, ASIPONA 06.04; Los parámetros financieros que el licitante deberá cumplir, para demostrar su capacidad financiera, son los siguientes. 1) Que el capital neto de trabajo (CNT) cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los DOS meses de ejecución de la obra, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado en su proposición. (ARTÍCULO 64 fracción VI inciso a) del REGLAMENTO). CAPITAL DE TRABAJO: ACTIVO CIRCULANTE - PASIVO CIRCULANTE = IGUAL O MAYOR al Monto por erogar en el período establecido. 2) Que el capital neto de trabajo del licitante sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar. Se tendrá como suficiente dicho capital neto, cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante (AC) menos el pasivo circulante (PC) sea igual o mayor del 1% del valor del importe de su propuesta económica sin IVA. 3) Que el licitante demuestre una suficiente capacidad para pagar obligaciones. Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante entre pasivo circulante sea igual o mayor de 1.6 unidades y el activo total (AT) entre el pasivo total (PT) sea igual o mayor a 2.0 unidades. 4) Que el licitante demuestre un aceptable grado en que depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa es aceptable. Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento y rentabilidad del licitante cuando el importe del último año fiscal del pasivo total entre activo total sea igual o menor 50%. Se le asignará el total de puntos al licitante que cumpla con los parámetros enlistados anteriormente y a los licitantes que no cumplan con alguno, no se les asignará puntuación o unidades porcentuales.	7.40	CUMPLE	7.40

Handwritten signatures and marks in blue ink.





Sisal El Cuyo Telchac Celestún Chubihau Chuburná San Felipe Yucalpetén Río Lagartos Las Coloradas Dzilam de Bravo Progreso

	c) Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. La convocante deberá asignar en todos los casos puntuación o unidades porcentuales a este subrubro. Cuando se trate de empresas, se deberá asignar de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales establecidas por la convocante para este subrubro, conforme al número de trabajadores con discapacidad que acrediten tener. Se asignará puntuación o unidades porcentuales al o a los licitantes que cuenten con personal discapacitado en una proporción de por lo menos cinco por ciento del número total de su planta de empleados y con una antigüedad no menor a seis meses, computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. Se asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales, al licitante o los licitantes que acrediten tener el mayor número de trabajadores discapacitados en los términos señalados en el párrafo anterior. A partir del o los licitantes que hubieren obtenido la mayor puntuación o unidades porcentuales asignadas, se deberá distribuir de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales a los demás licitantes, aplicando para ello una regla de tres.	0.50	NO CUMPLE	0.00
	d) Subcontratación de MIPYMES. La convocante deberá asignar en todos los casos puntuación o unidades porcentuales a este subrubro y otorgará a los licitantes que se comprometa a subcontratar a MIPYMES en los trabajos que se determinen en la convocatoria o invitación, la convocante deberá dar la puntuación a los licitantes que se encuentren en este supuesto. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en los documentos ASIPONA 02.01, inciso "k". A los licitantes que presenten el manifiesto, se les otorgará la mayor puntuación establecida; en caso contrario, no se le asignarán puntos.	0.50	CUMPLE	0.50
TOTAL CAPACIDAD DEL LICITANTE		14.00		8.48
iii	Experiencia y especialidad del licitante. Este rubro tendrá un rango de 10 a 15 puntos o unidades porcentuales. La convocante deberá distribuir la puntuación o unidades porcentuales asignadas, únicamente entre los siguientes subrubros:			
	a) Experiencia. Mayor tiempo ejecutando obras que involucren DRAGADOS DE AMPLIACIÓN Y/O PROFUNDIZACIÓN REALIZADOS CON DRAGA DE SUCCIÓN CON CORTADOR CON UNA POTENCIA MÍNIMA DE 23,500 KW. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en los documentos ASIPONA 02.01, inciso "l" y ASIPONA 05.01. La mayor puntuación se le asignará al Licitante que presente el mayor tiempo ejecutando obras que involucren DRAGADOS DE AMPLIACIÓN Y/O PROFUNDIZACIÓN REALIZADOS CON DRAGA DE SUCCIÓN CON CORTADOR CON UNA POTENCIA MÍNIMA DE 23,500 KW , entendiéndose que se contabilizarán únicamente los periodos de ejecución de los contratos donde se demuestre que se realizaron DRAGADOS DE AMPLIACIÓN Y/O PROFUNDIZACIÓN REALIZADOS CON DRAGA DE SUCCIÓN CON CORTADOR CON UNA POTENCIA MÍNIMA DE 23,500 KW , en los últimos 10 años (en apego a lo dispuesto en el Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de septiembre del año 2010 por la Secretaría de Función Pública), anteriores a la fecha de apertura, con base en lo presentado en la relación de contratos, copias de contratos, convenios, actas entrega - recepción y finiquitos, considerando MÍNIMO UNO Y MÁXIMO DOS CONTRATOS . De presentarse contratos ejecutados simultáneamente en un periodo de tiempo, únicamente se considerará para cómputo una sola vez dicho periodo. A los demás licitantes se les otorgará una puntuación proporcional en relación con el mejor resultado.	7.50	1,185.00 7.50*(1,185/1,428) PRESENTA 1 CONTRATO QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA	622





Sisal El Cuyo Telchac Celestún Chabinau Chuburná San Felipe Yucalpetén Río Lagartos Las Coloradas Dzilam de Bravo Progreso

	b)	Especialidad. Mayor número de contratos o documentos con los cuales el licitante puede acreditar que ha ejecutado cumpliendo con DRAGADOS DE AMPLIACIÓN Y/O PROFUNDIZACIÓN REALIZADOS CON DRAGA DE SUCCIÓN CON CORTADOR CON UNA POTENCIA MÍNIMA DE 23,500 KW. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en los documentos ASIPONA 02.01, inciso "i" y ASIPONA 05.01. La mayor puntuación se le asignará al Licitante que presente el mayor número de contratos de DRAGADOS DE AMPLIACIÓN Y/O PROFUNDIZACIÓN REALIZADOS CON DRAGA DE SUCCIÓN CON CORTADOR CON UNA POTENCIA MÍNIMA DE 23,500 KW , en los últimos 10 años anteriores a la fecha de apertura, con base en lo presentado en la relación de contratos, copias de contratos, convenios, actas entrega - recepción y finiquitos, considerando MÍNIMO UNO Y MÁXIMO DOS CONTRATOS. A los demás licitantes se les otorgará una puntuación proporcional en relación con el mejor resultado. Estos puntos se otorgarán con los contratos que sean seleccionados en el apartado iii. Experiencia y especialidad del licitante inciso a)	7.50	1.00	3.75
				7.50*(1.00/2.00) PRESENTA 1 CONTRATO QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA	
TU-01/2012		Se asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales al licitante o los licitantes que acrediten el máximo de años de experiencia y el mayor número de contratos para el caso de la especialidad, conforme a los límites establecidos por la convocante. Si algún licitante acredita más años o número de contratos de los máximos solicitados, sólo se le asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales que correspondan al límite máximo determinado por la convocante.			
TOTAL EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE			15.00		9.97
iv		Cumplimiento de contratos. El rango de puntuación o unidades porcentuales que corresponden a este rubro será de 3 a 6. De acuerdo con las características, complejidad y magnitud de las obras materia del procedimiento de contratación, la convocante podrá establecer subrubros a efecto de distribuir la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este rubro.			
		Se deberá asignar mayor puntuación o unidades porcentuales al licitante que demuestre documentalmente tener más contratos cumplidos satisfactoriamente en términos del Reglamento de la Ley de Obras, a partir del mínimo y máximo establecido por la convocante, y al resto de los licitantes se les asignará puntuación o unidades porcentuales de manera proporcional al número de contratos que acreditó haber cumplido. En caso de no presentar el mínimo de contratos requerido, no se asignarán puntuación o unidades porcentuales. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en los documentos ASIPONA 02.01, inciso "g" y ASIPONA 05.01. La mayor puntuación se le asignará al Licitante que presente el mayor número de contratos de DRAGADOS DE AMPLIACIÓN Y/O PROFUNDIZACIÓN REALIZADOS CON DRAGA DE SUCCIÓN CON CORTADOR CON UNA POTENCIA MÍNIMA DE 23,500 KW , concluidos en los últimos 10 años anteriores a la fecha de apertura (en apego a lo dispuesto en el Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de septiembre del año 2010 por la Secretaría de Función Pública), con base en lo presentado en el historial de cumplimiento y actas entrega - recepción. Considerando MÍNIMO UNO Y MÁXIMO DOS CONTRATOS. A los demás licitantes se les otorgará una puntuación proporcional en relación con el mejor resultado. En caso de que dos o más licitantes presenten el mismo número de contratos o documentos para acreditar el cumplimiento de contratos, la convocante deberá dar la misma puntuación o unidades porcentuales a los licitantes que se encuentren en este supuesto. Estos puntos se otorgarán con los contratos que sean seleccionados en el apartado iii. Experiencia y especialidad del licitante inciso a)	3.00	1.00	1.50
				3.00*(1.00/2.00) PRESENTA 1 CONTRATO QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA	





Sisal El Cuyo Telchac Celestún Chabihau Chuburná San Felipe Yucalpetén Río Lagartos Las Coloradas Dzilam de Bravo Progreso

TU-01/2012	Se asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales, al licitante o los licitantes que acrediten tener el mayor número de contratos cumplidos satisfactoriamente en el plazo señalado, conforme a los límites establecidos por la convocante. Si algún licitante acredita mayor número de contratos cumplidos con respecto del máximo solicitado en el plazo determinado, sólo se le asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales que correspondan al límite máximo de contratos exigido por la convocante.			
	TOTAL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	3.00		1.50
V	Contenido nacional. Este rubro tendrá un rango de puntuación o unidades porcentuales de 3 a 5. La convocante deberá distribuir la puntuación o unidades porcentuales asignadas, únicamente entre los siguientes subrubros:			
	a) Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente. Este subrubro tendrá un valor de ponderación del 50% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas al rubro, Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en los documentos ASIPONA 02.01, inciso "j". A los licitantes que presenten el manifiesto acreditando el mínimo de porcentaje requerido, se les otorgará la mayor puntuación establecida; en caso contrario, no se le asignarán puntos.	1.50	CUMPLE	1.50
	b) Mano de obra. Este subrubro tendrá un valor de ponderación del 50% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas al rubro. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en los documentos ASIPONA 02.01, inciso "j". A los licitantes que presenten el manifiesto acreditando el mínimo de porcentaje requerido, se les otorgará la mayor puntuación establecida; en caso contrario, no se le asignarán puntos.	1.50	CUMPLE	1.50
	TOTAL CONTENIDO NACIONAL	3.00		3.00
	TOTAL DE LA PROPUESTA TECNICA	50.00		30.95
OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES		La propuesta tecnica no alcanza 37.5 puntos, el minimo de un maximo de 50 puntos despues de la revisión de la propuesta técnica. Conforme al ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas. Publicado el 09 de septiembre de 2010. Se considera no solvente de conformidad con el mecanismo de PUNTOS Y PORCENTAJES.		

2.- CONSTRUCCIONES HIDROPAC, S.A. DE C.V.

I.	La puntuación o unidades porcentuales por obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.5 de los 50 máximos que se pueden obtener en su valuación.	50.00	ESTADO	PUNTOS
	En la propuesta técnica los rubros a considerar serán:			
i	Calidad en la obra. Este rubro tendrá un rango de puntuación o unidades porcentuales de 15 a 20. La convocante para distribuir la puntuación o unidades porcentuales asignadas, deberá considerar, por lo menos, los siguientes subrubros:			





Sisal El Cuyo Telchac Celestún Chabinau Chuburná San Felipe Yucalpetén Río Lagartos Las Coloradas Dzilam de Bravo Progreso

a)	Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en el documento ASIPONA 10.01. Para el otorgamiento del puntaje se verificará las cotizaciones, las garantías y fichas técnicas de los materiales y equipos de instalación permanentes que proporciona el fabricante de cada uno de ellos. La asignación de puntos se otorgará por lo siguiente: -Presentar garantías.1.00 punto -Presentar cotizaciones.1.00 punto -Presentar fichas técnicas.1.00 punto A los licitantes que proporcionen la documentación mencionada se les otorgará el total de puntos. No se otorgarán puntos o unidades porcentuales a los licitantes que no presenten la documentación señalada.	3.00	PRESENTA COTIZACIONES PRESENTA FICHAS TÉCNICAS NO PRESENTA GARANTÍAS DE PRODUCTOS	2.00
b)	Mano de obra. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en el documento ASIPONA 10.02, considerando únicamente las constancias de capacitación del personal obrero relativas con DRAGADOS DE AMPLIACIÓN Y/O PROFUNDIZACIÓN REALIZADOS CON DRAGA DE SUCCIÓN CON CORTADOR. La mayor puntuación se le asignará al Licitante que presente el mayor número de personal obrero capacitado, considerando únicamente el requerido para la ejecución de los trabajos. A los demás licitantes se les otorgará una puntuación proporcional en relación con el mejor resultado. En caso de no presentar la documentación correspondiente no se le asignarán puntos o unidades porcentuales.	2.00	NO PRESENTA CONSTANCIAS DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL OBRERO	0.00
c)	Maquinaria y equipo de construcción. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en el documento ASIPONA 07.01. Se asignará un puntaje entre 1.00 punto y 2.00 puntos a los licitantes que presenten maquinarias y equipos de su propiedad. La mayor puntuación se le asignará al Licitante que presente el mayor número de maquinaria propia. A los demás licitantes se les otorgará una puntuación proporcional en relación con el mejor resultado. A los licitantes que presenten toda su maquinaria bajo el esquema de arrendamiento se les asignará la puntuación de 1.00 punto. Únicamente se considerará para evaluación la maquinaria requerida para la ejecución de los trabajos, de acuerdo con lo establecido en las bases del concurso.	2.00	PRESENTA 7 EQUIPOS PROPIOS CON FACTURAS Y 2 EQUIPOS ARRENDADOS	1.19
d)	Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en el documento ASIPONA 04.05 y ASIPONA 20.04. Se asignará un puntaje de 2.00 puntos al licitante que presente un esquema estructural congruente al 100% con lo presentado en el documento ASIPONA 20.04 y a los licitantes que presenten alguna diferencia entre lo presentado en los documentos ASIPONA 04.05 y ASIPONA 20.04, no se le asignarán puntos o unidades porcentuales.	2.00	NO CUMPLE DEBIDO A QUE PRESENTA UNA DIFERENCIA ENTRE LO PRESENTADO EN EL ESQUEMA ESTRUCTURAL (ASIPONA 04.05) CON LO PRESENTADO EN EL PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL (ASIPONA 20.04)	0.00
e)	Procedimientos constructivos. Se refiere a valorar las formas y técnicas que el licitante utilizará para la ejecución de los trabajos. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en el documento ASIPONA 03.02, que sea congruente conforme a los programas presentados y tendrá el puntaje indicado 3.00 puntos. No se asignarán puntos o unidades porcentuales a los licitantes que copien y reproduzcan lo establecido en el catálogo de conceptos y en especificaciones generales y particulares.	3.00	CUMPLE	3.00
f)	Programas. En este subrubro la convocante valorará la congruencia entre los distintos programas generales y específicos de la obra, tales como los programas de ejecución general, de utilización de mano de obra, de suministros de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, de utilización del equipo y maquinaria de construcción y de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de obra encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en el documento ASIPONA 19.01 y ASIPONA 20.01, ASIPONA 20.02, ASIPONA 20.03 y ASIPONA 20.04. Los 3.00 puntos se le asignarán a los licitantes cuyos programas generales de obra, ASIPONA 19.01, presenten la congruencia adecuada con los programas de erogaciones a costo directo aplicando los porcentajes de sobrecostos presentados y considerando los redondeos. A los licitantes cuyos programas no sean congruentes, no se les asignarán puntos o unidades porcentuales.	3.00	CUMPLE	3.00

Handwritten marks and signatures on the right margin of the table.





Sisal El Cuyo Telchac Celestún Chabihau Chuburná San Felipe Yucalpetén Río Lagartos Los Coloradas Dzilam de Bravo Progreso

	La convocante asignará a cada subrubro la puntuación o unidades porcentuales, conforme a la importancia que tengan para la ejecución de las obras de que se trate;			
	TOTAL CALIDAD DE OBRA	15.00		9.19
ii	Capacidad del licitante. Este rubro tendrá un rango de 10 a 20 puntos o unidades porcentuales. La convocante para distribuir la puntuación o unidades porcentuales asignadas, deberá considerar conforme a las características, complejidad y magnitud de las obras, los siguientes subrubros:			
a)	Capacidad de los recursos humanos. La convocante tomará en cuenta los niveles de preparación y la cantidad de personal que se requiera para dirigir y coordinar la ejecución de la obra. La suma de la puntuación o unidades porcentuales asignada a este subrubro, deberá representar cuando menos el 40% de la ponderación total determinada por la convocante para el rubro. La convocante podrá requerir la existencia de un responsable de grupo de trabajo o jefe de equipo o proyecto, así como de miembros que integren un grupo de trabajo. A efecto de evaluar la preparación de cada una de las citadas personas, la convocante podrá asignar puntuación o unidades porcentuales conforme a los siguientes aspectos:			
	Primero. Experiencia en DRAGADOS DE AMPLIACIÓN Y/O PROFUNDIZACIÓN REALIZADOS CON DRAGA DE SUCCIÓN CON CORTADOR. Este aspecto tendrá un valor de ponderación del 20% al 30% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este subrubro. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en los documentos ASIPONA 04.01 y ASIPONA 04.02, considerando únicamente la figura del Superintendente de construcción. La mayor puntuación se le asignará al Licitante que presente al superintendente con más experiencia en DRAGADOS DE AMPLIACIÓN Y/O PROFUNDIZACIÓN REALIZADOS CON DRAGA DE SUCCIÓN CON CORTADOR entendiéndose que se contabilizarán únicamente los periodos de ejecución de los contratos donde se demuestre que fungió como superintendente en los últimos 10 años anteriores a la fecha de apertura (en apego a lo dispuesto en el Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de septiembre del año 2010 por la Secretaría de Función Pública), considerando MÍNIMO UNO Y MÁXIMO DOS CONTRATOS que involucren DRAGADOS DE AMPLIACIÓN Y/O PROFUNDIZACIÓN REALIZADOS CON DRAGA DE SUCCIÓN CON CORTADOR con base en lo presentado en el currículum y la documentación complementaria. A los demás licitantes se les otorgará una puntuación proporcional en relación al mejor resultado.	1.68	0.00 1.68*(0/365) NO PRESENTA DOCUMENTO QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA DEL SUPERINTENDENTE NOMBRADO	0.00
	Segundo. Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo con sus conocimientos académicos o profesionales. Este aspecto tendrá un valor de ponderación del 50% al 60% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este subrubro. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en los documentos ASIPONA 04.01 y ASIPONA 04.02, considerando únicamente la figura del Superintendente de construcción. La mayor puntuación se le asignará al Licitante que presente al superintendente que acredite el mayor número de cursos o capacitaciones relacionadas con obras similares. A los demás licitantes se les otorgará una puntuación proporcional en relación con el mejor resultado.	2.80	EL NOMBRADO COMO SUPERINTENDENTE ALEJANDRO VALENZUELA BOJORQUEZ NO PRESENTA CONSTANCIAS DE COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO	0.00





	Tercero. Dominio de herramientas relacionadas con la obra a ejecutar, como puede ser programas informáticos o participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares a la que sea materia de la obra de que se trate. Este aspecto tendrá un valor de ponderación del 10% al 20% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este subrubro. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en los documentos ASIPONA 04.01 y ASIPONA 04.02, considerando únicamente la figura del Superintendente de construcción. La mayor puntuación se le asignará al Licitante que presente al superintendente que acredite el mayor número de cursos o capacitaciones relacionadas con BESOP, softwares de costos, Autocad, paquetería Office, etc. A los demás licitantes se les otorgará una puntuación proporcional en relación con el mejor resultado.	1.12	EL NOMBRADO COMO SUPERINTENDENTE ALEJANDRO VALENZUELA BOJORQUEZ NO PRESENTA CONSTANCIAS DE DOMINIO DE HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON LA OBRA	0.00
	La suma de los valores de ponderación determinados para cada uno de los tres aspectos señalados deberá ser igual al total de la puntuación o unidades porcentuales asignadas para el presente subrubro. En el caso de que la convocante requiera que el licitante cuente con el personal profesional a que se refiere este subrubro previamente a la adjudicación del contrato, sólo se dará puntuación o unidades porcentuales al licitante que acredite contar en su plantilla con dicho personal.			
b)	Capacidad de los recursos económicos que la convocante considere necesaria para que el licitante cumpla con el contrato, conforme a los requerimientos establecidos en la convocatoria o invitación. La puntuación o unidades porcentuales asignadas deberá representar, cuando menos, el 40% de la ponderación total determinada por la convocante para el rubro. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en los documentos ASIPONA 06.01, ASIPONA 06.02, ASIPONA 06.03, ASIPONA 06.04; Los parámetros financieros que el licitante deberá cumplir, para demostrar su capacidad financiera, son los siguientes. 1) Que el capital neto de trabajo (CNT) cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los DOS meses de ejecución de la obra, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado en su proposición. (ARTÍCULO 64 fracción VI inciso a) del REGLAMENTO). CAPITAL DE TRABAJO: ACTIVO CIRCULANTE - PASIVO CIRCULANTE = IGUAL O MAYOR al Monto por erogar en el período establecido. 2) Que el capital neto de trabajo del licitante sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar. Se tendrá como suficiente dicho capital neto, cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante (AC) menos el pasivo circulante (PC) sea igual o mayor del 1% del valor del importe de su propuesta económica sin IVA. 3) Que el licitante demuestre una suficiente capacidad para pagar obligaciones. Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante entre pasivo circulante sea igual o mayor de 1.6 unidades y el activo total (AT) entre el pasivo total (PT) sea igual o mayor a 2.0 unidades. 4) Que el licitante demuestre un aceptable grado en que depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa es aceptable. Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento y rentabilidad del licitante cuando el importe del último año fiscal del pasivo total entre activo total sea igual o menor 50%. Se le asignará el total de puntos al licitante que cumpla con los parámetros enlistados anteriormente y a los licitantes que no cumplan con alguno, no se les asignará puntuación o unidades porcentuales.	7.40	CUMPLE	7.40
c)	Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. La convocante deberá asignar en todos los casos puntuación o unidades porcentuales a este subrubro. Cuando se trate de empresas, se deberá asignar de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales establecidas por la convocante para este subrubro, conforme al número de trabajadores con discapacidad que acrediten tener. Se asignará puntuación o unidades porcentuales al o a los licitantes que cuenten con personal discapacitado en una proporción de por lo menos cinco por ciento del número total de su planta de empleados y con una antigüedad no menor a seis meses, computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. Se asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales, al licitante o los licitantes que acrediten tener el mayor número de trabajadores discapacitados en los términos señalados en el párrafo anterior. A partir del o los licitantes que hubieren obtenido la mayor puntuación o unidades porcentuales asignadas, se deberá distribuir de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales a los demás licitantes, aplicando para ello una regla de tres.	0.50	NO CUMPLE	0.00

[Handwritten signatures and marks in blue ink]





Sisal El Cuyo Telchac Celestún Chahihau Chuburná San Felipe Yucalpetén Río Lagartos Las Coloradas Dzilam de Bravo Progreso

d)	Subcontratación de MIPYMES. La convocante deberá asignar en todos los casos puntuación o unidades porcentuales a este subrubro y otorgará a los licitantes que se comprometa a subcontratar a MIPYMES en los trabajos que se determinen en la convocatoria o invitación, la convocante deberá dar la puntuación a los licitantes que se encuentren en este supuesto. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en los documentos ASIPONA 02.01, inciso "k". A los licitantes que presenten el manifiesto, se les otorgará la mayor puntuación establecida; en caso contrario, no se le asignarán puntos.	0.50	CUMPLE	0.50
TOTAL CAPACIDAD DEL LICITANTE		14.00		7.90
iii	Experiencia y especialidad del licitante. Este rubro tendrá un rango de 10 a 15 puntos o unidades porcentuales. La convocante deberá distribuir la puntuación o unidades porcentuales asignadas, únicamente entre los siguientes subrubros:			
a)	Experiencia. Mayor tiempo ejecutando obras que involucren DRAGADOS DE AMPLIACIÓN Y/O PROFUNDIZACIÓN REALIZADOS CON DRAGA DE SUCCIÓN CON CORTADOR CON UNA POTENCIA MÍNIMA DE 23,500 KW. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en los documentos ASIPONA 02.01, inciso "i" y ASIPONA 05.01. La mayor puntuación se le asignará al Licitante que presente el mayor tiempo ejecutando obras que involucren DRAGADOS DE AMPLIACIÓN Y/O PROFUNDIZACIÓN REALIZADOS CON DRAGA DE SUCCIÓN CON CORTADOR CON UNA POTENCIA MÍNIMA DE 23,500 KW , entendiendo que se contabilizarán únicamente los periodos de ejecución de los contratos donde se demuestre que se realizaron DRAGADOS DE AMPLIACIÓN Y/O PROFUNDIZACIÓN REALIZADOS CON DRAGA DE SUCCIÓN CON CORTADOR CON UNA POTENCIA MÍNIMA DE 23,500 KW , en los últimos 10 años (en apego a lo dispuesto en el Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de septiembre del año 2010 por la Secretaría de Función Pública), anteriores a la fecha de apertura, con base en lo presentado en la relación de contratos, copias de contratos, convenios, actas entrega - recepción y finiquitos, considerando MÍNIMO UNO Y MÁXIMO DOS CONTRATOS . De presentarse contratos ejecutados simultáneamente en un periodo de tiempo, únicamente se considerará para cómputo una sola vez dicho periodo. A los demás licitantes se les otorgará una puntuación proporcional en relación con el mejor resultado.	7.50	0.00 7.50*(0/1428) NO PRESENTA CONTRATOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA	0.00
b)	Especialidad. Mayor número de contratos o documentos con los cuales el licitante puede acreditar que ha ejecutado cumpliendo con DRAGADOS DE AMPLIACIÓN Y/O PROFUNDIZACIÓN REALIZADOS CON DRAGA DE SUCCIÓN CON CORTADOR CON UNA POTENCIA MÍNIMA DE 23,500 KW. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en los documentos ASIPONA 02.01, inciso "i" y ASIPONA 05.01. La mayor puntuación se le asignará al Licitante que presente el mayor número de contratos de DRAGADOS DE AMPLIACIÓN Y/O PROFUNDIZACIÓN REALIZADOS CON DRAGA DE SUCCIÓN CON CORTADOR CON UNA POTENCIA MÍNIMA DE 23,500 KW , en los últimos 10 años anteriores a la fecha de apertura, con base en lo presentado en la relación de contratos, copias de contratos, convenios, actas entrega - recepción y finiquitos, considerando MÍNIMO UNO Y MÁXIMO DOS CONTRATOS . A los demás licitantes se les otorgará una puntuación proporcional en relación con el mejor resultado. Estos puntos se otorgarán con los contratos que sean seleccionados en el apartado iii. Experiencia y especialidad del licitante inciso a)	7.50	0.00 7.50*(0.00/2.00) NO PRESENTA CONTRATOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA	0.00
TU-01/2-012	Se asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales al licitante o los licitantes que acrediten el máximo de años de experiencia y el mayor número de contratos para el caso de la especialidad, conforme a los límites establecidos por la convocante. Si algún licitante acredita más años o número de contratos de los máximos solicitados, sólo se le asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales que correspondan al límite máximo determinado por la convocante.			



1



TOTAL CONTENIDO NACIONAL	3.00		3.00
TOTAL DE LA PROPUESTA TECNICA	50.00		20.09
OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES		La propuesta tecnica no alcanza 37.5 puntos, el minimo de un maximo de 50 puntos despues de la revisión de la propuesta técnica. Conforme al ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas. Publicado el 09 de septiembre de 2010. Se considera no solvente de conformidad con el mecanismo de PUNTOS Y PORCENTAJES.	

3.- DREDGING INTERNATIONAL MEXICO, S.A. DE C.V.

I.	La puntuación o unidades porcentuales por obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.5 de los 50 máximos que se pueden obtener en su valuación.	50.00	ESTADO	PUNTOS
	En la propuesta técnica los rubros a considerar serán:			
i	Calidad en la obra. Este rubro tendrá un rango de puntuación o unidades porcentuales de 15 a 20. La convocante para distribuir la puntuación o unidades porcentuales asignadas, deberá considerar, por lo menos, los siguientes subrubros:			
a)	Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en el documento ASIPONA 10.01. Para el otorgamiento del puntaje se verificará las cotizaciones, las garantías y fichas técnicas de los materiales y equipos de instalación permanentes que proporciona el fabricante de cada uno de ellos. La asignación de puntos se otorgará por lo siguiente: -Presentar garantías. 1.00 punto -Presentar cotizaciones. 1.00 punto -Presentar fichas técnicas. 1.00 punto A los licitantes que proporcionen la documentación mencionada se les otorgará el total de puntos. No se otorgarán puntos o unidades porcentuales a los licitantes que no presenten la documentación señalada.	3.00	NO PRESENTA COTIZACIONES, FICHAS TÉCNICAS Y GARANTÍAS DE PRODUCTOS	0.00
b)	Mano de obra. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en el documento ASIPONA 10.02, considerando únicamente las constancias de capacitación del personal obrero relativas con DRAGADOS DE AMPLIACIÓN Y/O PROFUNDIZACIÓN REALIZADOS CON DRAGA DE SUCCIÓN CON CORTADOR. La mayor puntuación se le asignará al Licitante que presente el mayor número de personal obrero capacitado, considerando únicamente el requerido para la ejecución de los trabajos. A los demás licitantes se les otorgará una puntuación proporcional en relación con el mejor resultado. En caso de no presentar la documentación correspondiente no se le asignarán puntos o unidades porcentuales.	2.00	NO PRESENTA CONSTANCIAS DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL OBRERO	0.00
c)	Maquinaria y equipo de construcción. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en el documento ASIPONA 07.01. Se asignará un puntaje entre 1.00 punto y 2.00 puntos a los licitantes que presenten maquinarias y equipos de su propiedad. La mayor puntuación se le asignará al Licitante que presente el mayor número de maquinaria propia. A los demás licitantes se les otorgará una puntuación proporcional en relación con el mejor resultado. A los licitantes que presenten toda su maquinaria bajo el esquema de arrendamiento se les asignará la puntuación de 1.00 punto. Únicamente se considerará para evaluación la maquinaria requerida para la ejecución de los trabajos, de acuerdo con lo establecido en las bases del concurso.	2.00	PRESENTA TODOS LOS EQUIPOS ARRENDADOS	1.00

Sisal El Cuyo Telchac Celestun Chabinou Chuburná San Felipe Yucalpetén Río Lagartos Las Coloradas Dzilam de Bravo Progreso





Sisal El Cuyo Telchac Celestún Chobinahu Chuburná San Felipe Yucalpetén Río Lagartos Las Coloradas Dzilam de Bravo Progreso

d)	Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en el documento ASIPONA 04.05 y ASIPONA 20.04. Se asignará un puntaje de 2.00 puntos al licitante que presente un esquema estructural congruente al 100% con lo presentado en el documento ASIPONA 20.04 y a los licitantes que presenten alguna diferencia entre lo presentado en los documentos ASIPONA 04.05 y ASIPONA 20.04, no se le asignarán puntos o unidades porcentuales.	2.00	NO CUMPLE DEBIDO A QUE PRESENTA UNA DIFERENCIA ENTRE LO PRESENTADO EN EL ESQUEMA ESTRUCTURAL (ASIPONA 04.05) CON LO PRESENTADO EN EL PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL (ASIPONA 20.04)	0.00
e)	Procedimientos constructivos. Se refiere a valorar las formas y técnicas que el licitante utilizará para la ejecución de los trabajos. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en el documento ASIPONA 03.02, que sea congruente conforme a los programas presentados y tendrá el puntaje indicado 3.00 puntos. No se asignarán puntos o unidades porcentuales a los licitantes que copien y reproduzcan lo establecido en el catálogo de conceptos y en especificaciones generales y particulares.	3.00	CUMPLE	3.00
f)	Programas. En este subrubro la convocante valorará la congruencia entre los distintos programas generales y específicos de la obra, tales como los programas de ejecución general, de utilización de mano de obra, de suministros de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, de utilización del equipo y maquinaria de construcción y de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de obra encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en el documento ASIPONA 19.01 y ASIPONA 20.01, ASIPONA 20.02, ASIPONA 20.03 y ASIPONA 20.04. Los 3.00 puntos se le asignarán a los licitantes cuyos programas generales de obra, ASIPONA 19.01, presenten la congruencia adecuada con los programas de erogaciones a costo directo aplicando los porcentajes de sobrecostos presentados y considerando los redondeos. A los licitantes cuyos programas no sean congruentes, no se les asignarán puntos o unidades porcentuales.	3.00	NO CUMPLE EL PROGRAMA GENERAL (ASIPONA 19.01) NO PRESENTA CONGRUENCIA CON LO PRESENTADO EN LOS PROGRAMAS DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO (ASIPONA 20.01, 20.02, 20.03 Y 20.04) DEBIDO A QUE EL PROGRAMA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE (ASIPONA 20.03) NO ESTA COMPLETO (FALTAN IMPORTES FINALES)	0.00
La convocante asignará a cada subrubro la puntuación o unidades porcentuales, conforme a la importancia que tengan para la ejecución de las obras de que se trate;				
TOTAL CALIDAD DE OBRA		15.00		4.00
ii	Capacidad del licitante. Este rubro tendrá un rango de 10 a 20 puntos o unidades porcentuales. La convocante para distribuir la puntuación o unidades porcentuales asignadas, deberá considerar conforme a las características, complejidad y magnitud de las obras, los siguientes subrubros:			
a)	Capacidad de los recursos humanos. La convocante tomará en cuenta los niveles de preparación y la cantidad de personal que se requiera para dirigir y coordinar la ejecución de la obra. La suma de la puntuación o unidades porcentuales asignada a este subrubro, deberá representar cuando menos el 40% de la ponderación total determinada por la convocante para el rubro. La convocante podrá requerir la existencia de un responsable de grupo de trabajo o jefe de equipo o proyecto, así como de miembros que integren un grupo de trabajo. A efecto de evaluar la preparación de cada una de las citadas personas, la convocante podrá asignar puntuación o unidades porcentuales conforme a los siguientes aspectos:			

[Handwritten signatures and marks in blue ink]





Sisal El Cuyo Telchac Celestún Chobinahu Chuburná San Felipe Yucalpetén Río Lagartos Las Coloradas Dzilam de Bravo Progreso

	Primero. Experiencia en DRAGADOS DE AMPLIACIÓN Y/O PROFUNDIZACIÓN REALIZADOS CON DRAGA DE SUCCIÓN CON CORTADOR. Este aspecto tendrá un valor de ponderación del 20% al 30% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este subrubro. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en los documentos ASIPONA 04.01 y ASIPONA 04.02, considerando únicamente la figura del Superintendente de construcción. La mayor puntuación se le asignará al Licitante que presente al superintendente con más experiencia en DRAGADOS DE AMPLIACIÓN Y/O PROFUNDIZACIÓN REALIZADOS CON DRAGA DE SUCCIÓN CON CORTADOR entendiéndose que se contabilizarán únicamente los periodos de ejecución de los contratos donde se demuestre que fungió como superintendente en los últimos 10 años anteriores a la fecha de apertura (en apego a lo dispuesto en el Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de septiembre del año 2010 por la Secretaría de Función Pública), considerando MÍNIMO UNO Y MÁXIMO DOS CONTRATOS que involucren DRAGADOS DE AMPLIACIÓN Y/O PROFUNDIZACIÓN REALIZADOS CON DRAGA DE SUCCIÓN CON CORTADOR con base en lo presentado en el currículum y la documentación complementaria. A los demás licitantes se les otorgará una puntuación proporcional en relación al mejor resultado.	61.00	0.28
		1.68	
		1.68*(61/365)	
	Segundo. Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo con sus conocimientos académicos o profesionales. Este aspecto tendrá un valor de ponderación del 50% al 60% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este subrubro. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en los documentos ASIPONA 04.01 y ASIPONA 04.02, considerando únicamente la figura del Superintendente de construcción. La mayor puntuación se le asignará al Licitante que presente al superintendente que acredite el mayor número de cursos o capacitaciones relacionadas con obras similares. A los demás licitantes se les otorgará una puntuación proporcional en relación con el mejor resultado.	2.80	0.00
	Tercero. Dominio de herramientas relacionadas con la obra a ejecutar, como puede ser programas informáticos o participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares a la que sea materia de la obra de que se trate. Este aspecto tendrá un valor de ponderación del 10% al 20% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este subrubro. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en los documentos ASIPONA 04.01 y ASIPONA 04.02, considerando únicamente la figura del Superintendente de construcción. La mayor puntuación se le asignará al Licitante que presente al superintendente que acredite el mayor número de cursos o capacitaciones relacionadas con BESOP, softwares de costos, Autocad, paquetería Office, etc. A los demás licitantes se les otorgará una puntuación proporcional en relación con el mejor resultado.	1.12	0.00

Handwritten signatures and marks in blue ink.





Sisal El Cuyo Telchac Celestún Chabinau Chuburná San Felipe Yucalpetén Río Lagartos Las Coloradas Dzilam de Bravo Progreso

	La suma de los valores de ponderación determinados para cada uno de los tres aspectos señalados deberá ser igual al total de la puntuación o unidades porcentuales asignadas para el presente subrubro. En el caso de que la convocante requiera que el licitante cuente con el personal profesional a que se refiere este subrubro previamente a la adjudicación del contrato, sólo se dará puntuación o unidades porcentuales al licitante que acredite contar en su plantilla con dicho personal.			
b)	Capacidad de los recursos económicos que la convocante considere necesaria para que el licitante cumpla con el contrato, conforme a los requerimientos establecidos en la convocatoria o invitación. La puntuación o unidades porcentuales asignadas deberá representar, cuando menos, el 40% de la ponderación total determinada por la convocante para el rubro. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en los documentos ASIPONA 06.01, ASIPONA 06.02, ASIPONA 06.03, ASIPONA 06.04; Los parámetros financieros que el licitante deberá cumplir, para demostrar su capacidad financiera, son los siguientes. 1) Que el capital neto de trabajo (CNT) cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los DOS meses de ejecución de la obra, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado en su proposición. (ARTÍCULO 64 fracción VI inciso a) del REGLAMENTO). CAPITAL DE TRABAJO: ACTIVO CIRCULANTE - PASIVO CIRCULANTE = IGUAL O MAYOR al Monto por erogar en el período establecido. 2) Que el capital neto de trabajo del licitante sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar. Se tendrá como suficiente dicho capital neto, cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante (AC) menos el pasivo circulante (PC) sea igual o mayor del 1% del valor del importe de su propuesta económica sin IVA. 3) Que el licitante demuestre una suficiente capacidad para pagar obligaciones. Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante entre pasivo circulante sea igual o mayor de 1.6 unidades y el activo total (AT) entre el pasivo total (PT) sea igual o mayor a 2.0 unidades. 4) Que el licitante demuestre un aceptable grado en que depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa es aceptable. Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento y rentabilidad del licitante cuando el importe del último año fiscal del pasivo total entre activo total sea igual o menor 50%. Se le asignará el total de puntos al licitante que cumpla con los parámetros enlistados anteriormente y a los licitantes que no cumplan con alguno, no se les asignará puntuación o unidades porcentuales.	7.40	CUMPLE	7.40
c)	Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. La convocante deberá asignar en todos los casos puntuación o unidades porcentuales a este subrubro. Cuando se trate de empresas, se deberá asignar de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales establecidas por la convocante para este subrubro, conforme al número de trabajadores con discapacidad que acrediten tener. Se asignará puntuación o unidades porcentuales al o a los licitantes que cuenten con personal discapacitado en una proporción de por lo menos cinco por ciento del número total de su planta de empleados y con una antigüedad no menor a seis meses, computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. Se asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales, al licitante o los licitantes que acrediten tener el mayor número de trabajadores discapacitados en los términos señalados en el párrafo anterior. A partir del o los licitantes que hubieren obtenido la mayor puntuación o unidades porcentuales asignadas, se deberá distribuir de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales a los demás licitantes, aplicando para ello una regla de tres.	0.50	NO CUMPLE	0.00
d)	Subcontratación de MIPYMES. La convocante deberá asignar en todos los casos puntuación o unidades porcentuales a este subrubro y otorgará a los licitantes que se comprometa a subcontratar a MIPYMES en los trabajos que se determinen en la convocatoria o invitación, la convocante deberá dar la puntuación a los licitantes que se encuentren en este supuesto. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en los documentos ASIPONA 02.01, inciso "k". A los licitantes que presenten el manifiesto, se les otorgará la mayor puntuación establecida; en caso contrario, no se le asignarán puntos.	0.50	CUMPLE	0.50

Handwritten signatures and initials in blue ink.





TOTAL CAPACIDAD DEL LICITANTE		14.00		8.18
iii	Experiencia y especialidad del licitante. Este rubro tendrá un rango de 10 a 15 puntos o unidades porcentuales. La convocante deberá distribuir la puntuación o unidades porcentuales asignadas, únicamente entre los siguientes subrubros:			
	a) Experiencia. Mayor tiempo ejecutando obras que involucren DRAGADOS DE AMPLIACIÓN Y/O PROFUNDIZACIÓN REALIZADOS CON DRAGA DE SUCCIÓN CON CORTADOR CON UNA POTENCIA MÍNIMA DE 23,500 KW. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en los documentos ASIPONA 02.01, inciso "i" y ASIPONA 05.01. La mayor puntuación se le asignará al Licitante que presente el mayor tiempo ejecutando obras que involucren DRAGADOS DE AMPLIACIÓN Y/O PROFUNDIZACIÓN REALIZADOS CON DRAGA DE SUCCIÓN CON CORTADOR CON UNA POTENCIA MÍNIMA DE 23,500 KW, entendiendo que se contabilizarán únicamente los períodos de ejecución de los contratos donde se demuestre que se realizaron DRAGADOS DE AMPLIACIÓN Y/O PROFUNDIZACIÓN REALIZADOS CON DRAGA DE SUCCIÓN CON CORTADOR CON UNA POTENCIA MÍNIMA DE 23,500 KW, en los últimos 10 años (en apego a lo dispuesto en el Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de septiembre del año 2010 por la Secretaría de Función Pública), anteriores a la fecha de apertura, con base en lo presentado en la relación de contratos, copias de contratos, convenios, actas entrega - recepción y finiquitos, considerando MÍNIMO UNO Y MÁXIMO DOS CONTRATOS. De presentarse contratos ejecutados simultáneamente en un periodo de tiempo, únicamente se considerará para cómputo una sola vez dicho periodo. A los demás licitantes se les otorgará una puntuación proporcional en relación con el mejor resultado.	7.50	1,428.00 7.50*(1428/1428) PRESENTA 2 CONTRATOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA	7.50
	b) Especialidad. Mayor número de contratos o documentos con los cuales el licitante puede acreditar que ha ejecutado cumpliendo con DRAGADOS DE AMPLIACIÓN Y/O PROFUNDIZACIÓN REALIZADOS CON DRAGA DE SUCCIÓN CON CORTADOR CON UNA POTENCIA MÍNIMA DE 23,500 KW. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en los documentos ASIPONA 02.01, inciso "i" y ASIPONA 05.01. La mayor puntuación se le asignará al Licitante que presente el mayor número de contratos de DRAGADOS DE AMPLIACIÓN Y/O PROFUNDIZACIÓN REALIZADOS CON DRAGA DE SUCCIÓN CON CORTADOR CON UNA POTENCIA MÍNIMA DE 23,500 KW, en los últimos 10 años anteriores a la fecha de apertura, con base en lo presentado en la relación de contratos, copias de contratos, convenios, actas entrega - recepción y finiquitos, considerando MÍNIMO UNO Y MÁXIMO DOS CONTRATOS. A los demás licitantes se les otorgará una puntuación proporcional en relación con el mejor resultado. Estos puntos se otorgarán con los contratos que sean seleccionados en el apartado iii. Experiencia y especialidad del licitante inciso a)	7.50	2.00 7.50*(2.00/2.00) PRESENTA 2 CONTRATOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA	7.50
TU-01/2012	Se asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales al licitante o los licitantes que acrediten el máximo de años de experiencia y el mayor número de contratos para el caso de la especialidad, conforme a los límites establecidos por la convocante. Si algún licitante acredita más años o número de contratos de los máximos solicitados, sólo se le asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales que correspondan al límite máximo determinado por la convocante.			
TOTAL EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE		15.00		15.00
iv	Cumplimiento de contratos. El rango de puntuación o unidades porcentuales que corresponden a este rubro será de 3 a 6. De acuerdo con las características, complejidad y magnitud de las obras materia del procedimiento de contratación, la convocante podrá establecer subrubros a efecto de distribuir la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este rubro.			



18 de 31

Sisal El Cuyo Telchac Celestún Chobinhu Chuburná San Felipe Yucalpetén Río Lagartos Las Coloradas Dzilam de Bravo Progreso

	Se deberá asignar mayor puntuación o unidades porcentuales al licitante que demuestre documentalmente tener más contratos cumplidos satisfactoriamente en términos del Reglamento de la Ley de Obras, a partir del mínimo y máximo establecido por la convocante, y al resto de los licitantes se les asignará puntuación o unidades porcentuales de manera proporcional al número de contratos que acreditó haber cumplido. En caso de no presentar el mínimo de contratos requerido, no se asignarán puntuación o unidades porcentuales. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en los documentos ASIPONA 02.01, inciso "g" y ASIPONA 05.01.		2.00	
	La mayor puntuación se le asignará al Licitante que presente el mayor número de contratos de DRAGADOS DE AMPLIACIÓN Y/O PROFUNDIZACIÓN REALIZADOS CON DRAGA DE SUCCIÓN CON CORTADOR CON UNA POTENCIA MÍNIMA DE 23,500 KW , concluidos en los últimos 10 años anteriores a la fecha de apertura (en apego a lo dispuesto en el Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de septiembre del año 2010 por la Secretaría de Función Pública), con base en lo presentado en el historial de cumplimiento y actas entrega – recepción. Considerando MÍNIMO UNO Y MÁXIMO DOS CONTRATOS . A los demás licitantes se les otorgará una puntuación proporcional en relación con el mejor resultado. En caso de que dos o más licitantes presenten el mismo número de contratos o documentos para acreditar el cumplimiento de contratos, la convocante deberá dar la misma puntuación o unidades porcentuales a los licitantes que se encuentren en este supuesto. Estos puntos se otorgarán con los contratos que sean seleccionados en el apartado iii. Experiencia y especialidad del licitante inciso a)	3.00	3.00*(2.00/2.00) PRESENTA 2 CONTRATOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA	3.00
TU-01/2012	Se asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales, al licitante o los licitantes que acrediten tener el mayor número de contratos cumplidos satisfactoriamente en el plazo señalado, conforme a los límites establecidos por la convocante. Si algún licitante acredita mayor número de contratos cumplidos con respecto del máximo solicitado en el plazo determinado, sólo se le asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales que correspondan al límite máximo de contratos exigido por la convocante.			
	TOTAL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	3.00		3.00
V	Contenido nacional. Este rubro tendrá un rango de puntuación o unidades porcentuales de 3 a 5. La convocante deberá distribuir la puntuación o unidades porcentuales asignadas, únicamente entre los siguientes subrubros:			
	a) Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente. Este subrubro tendrá un valor de ponderación del 50% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas al rubro. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en los documentos ASIPONA 02.01, inciso "j". A los licitantes que presenten el manifiesto acreditando el mínimo de porcentaje requerido, se les otorgará la mayor puntuación establecida; en caso contrario, no se le asignarán puntos.	1.50	CUMPLE	1.50
	b) Mano de obra. Este subrubro tendrá un valor de ponderación del 50% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas al rubro. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en los documentos ASIPONA 02.01, inciso "j". A los licitantes que presenten el manifiesto acreditando el mínimo de porcentaje requerido, se les otorgará la mayor puntuación establecida; en caso contrario, no se le asignarán puntos.	1.50	CUMPLE	1.50
	TOTAL CONTENIDO NACIONAL	3.00		3.00
	TOTAL DE LA PROPUESTA TECNICA	50.00		33.18

[Handwritten signatures and marks in blue ink]



OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES

La propuesta técnica no alcanza 37.5 puntos, el mínimo de un máximo de 50 puntos después de la revisión de la propuesta técnica. Conforme al ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas. Publicado el 09 de septiembre de 2010.
Se considera no solvente de conformidad con el mecanismo de PUNTOS Y PORCENTAJES.

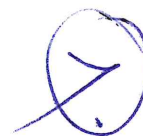
II.- RELACIÓN DE LICITANTES CUYA PROPUESTA TÉCNICA RESULTÓ SOLVENTE EN LA EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

No.	Nombre del licitante	Determinación Conforme a las razones expuestas.
1	MEXICANA DE DRAGADOS, S.A. DE C.V.	La propuesta alcanza más de 37.5 puntos, el mínimo de un máximo de 50 puntos, después de la revisión de la propuesta técnica. Conforme al ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas. Publicado el 09 de septiembre de 2010. Se considera SOLVENTE de conformidad con el mecanismo de PUNTOS o PORCENTAJES.

II. 1.- LISTADO DE COMPONENTES DE CADA LICITANTE CUYA PROPUESTA TÉCNICA RESULTÓ SOLVENTE EN LA EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

1.- MEXICANA DE DRAGADOS, S.A. DE C.V.

I.	La puntuación o unidades porcentuales por obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.5 de los 50 máximos que se pueden obtener en su valuación.	50.00	ESTADO	PUNTOS
	En la propuesta técnica los rubros a considerar serán:			
I	Calidad en la obra. Este rubro tendrá un rango de puntuación o unidades porcentuales de 15 a 20. La convocante para distribuir la puntuación o unidades porcentuales asignadas, deberá considerar, por lo menos, los siguientes subrubros:			





Sisal El Cuyo Telchac Celestún Chabinau Chuburná San Felipe Yucalpetén Río Lagartos Las Coloradas Dzilam de Bravo Progreso

a)	Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en el documento ASIPONA 10.01. Para el otorgamiento del puntaje se verificará las cotizaciones, las garantías y fichas técnicas de los materiales y equipos de instalación permanentes que proporciona el fabricante de cada uno de ellos. La asignación de puntos se otorgará por lo siguiente: -Presentar garantías. 1.00 punto -Presentar cotizaciones. 1.00 punto -Presentar fichas técnicas. 1.00 punto A los licitantes que proporcionen la documentación mencionada se les otorgará el total de puntos. No se otorgarán puntos o unidades porcentuales a los licitantes que no presenten la documentación señalada.	3.00	PRESENTA COTIZACIONES NO PRESENTA FICHAS TÉCNICA NO PRESENTA GARANTÍAS DE PRODUCTOS	1.00
b)	Mano de obra. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en el documento ASIPONA 10.02, considerando únicamente las constancias de capacitación del personal obrero relativas con DRAGADOS DE AMPLIACIÓN Y/O PROFUNDIZACIÓN REALIZADOS CON DRAGA DE SUCCIÓN CON CORTADOR. La mayor puntuación se le asignará al Licitante que presente el mayor número de personal obrero capacitado, considerando únicamente el requerido para la ejecución de los trabajos. A los demás licitantes se les otorgará una puntuación proporcional en relación con el mejor resultado. En caso de no presentar la documentación correspondiente no se le asignarán puntos o unidades porcentuales.	2.00	NO PRESENTA CONSTANCIAS DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL OBRERO	0.00
c)	Maquinaria y equipo de construcción. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en el documento ASIPONA 07.01. Se asignará un puntaje entre 1.00 punto y 2.00 puntos a los licitantes que presenten maquinarias y equipos de su propiedad. La mayor puntuación se le asignará al Licitante que presente el mayor número de maquinaria propia. A los demás licitantes se les otorgará una puntuación proporcional en relación con el mejor resultado. A los licitantes que presenten toda su maquinaria bajo el esquema de arrendamiento se les asignará la puntuación de 1.00 punto. Únicamente se considerará para evaluación la maquinaria requerida para la ejecución de los trabajos, de acuerdo con lo establecido en las bases del concurso.	2.00	PRESENTA 35 EQUIPOS PROPIOS Y 20 EQUIPOS ARRENDADOS	2.00
d)	Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en el documento ASIPONA 04.05 y ASIPONA 20.04. Se asignará un puntaje de 2.00 puntos al licitante que presente un esquema estructural congruente al 100% con lo presentado en el documento ASIPONA 20.04 y a los licitantes que presenten alguna diferencia entre lo presentado en los documentos ASIPONA 04.05 y ASIPONA 20.04, no se le asignarán puntos o unidades porcentuales.	2.00	CUMPLE	2.00
e)	Procedimientos constructivos. Se refiere a valorar las formas y técnicas que el licitante utilizará para la ejecución de los trabajos. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en el documento ASIPONA 03.02, que sea congruente conforme a los programas presentados y tendrá el puntaje indicado 3.00 puntos. No se asignarán puntos o unidades porcentuales a los licitantes que copien y reproduzcan lo establecido en el catálogo de conceptos y en especificaciones generales y particulares.	3.00	CUMPLE	3.00
f)	Programas. En este subrubro la convocante valorará la congruencia entre los distintos programas generales y específicos de la obra, tales como los programas de ejecución general, de utilización de mano de obra, de suministros de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, de utilización del equipo y maquinaria de construcción y de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de obra encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en el documento ASIPONA 19.01 y ASIPONA 20.01, ASIPONA 20.02, ASIPONA 20.03 y ASIPONA 20.04. Los 3.00 puntos se le asignarán a los licitantes cuyos programas generales de obra, ASIPONA 19.01, presenten la congruencia adecuada con los programas de erogaciones a costo directo aplicando los porcentajes de sobrecostos presentados y considerando los redondeos. A los licitantes cuyos programas no sean congruentes, no se les asignarán puntos o unidades porcentuales.	3.00	CUMPLE	3.00

Handwritten signatures and marks on the right side of the table.





Sisal El Cuyo Telchac Celestún Chabinau Chuburná San Felipe Yucalpetén Río Lagartos Las Coloradas Dzilam de Bravo Progreso

	La convocante asignará a cada subrubro la puntuación o unidades porcentuales, conforme a la importancia que tengan para la ejecución de las obras de que se trate;			
	TOTAL CALIDAD DE OBRA	15.00		11.00
ii	Capacidad del licitante. Este rubro tendrá un rango de 10 a 20 puntos o unidades porcentuales. La convocante para distribuir la puntuación o unidades porcentuales asignadas, deberá considerar conforme a las características, complejidad y magnitud de las obras, los siguientes subrubros:			
a)	Capacidad de los recursos humanos. La convocante tomará en cuenta los niveles de preparación y la cantidad de personal que se requiera para dirigir y coordinar la ejecución de la obra. La suma de la puntuación o unidades porcentuales asignada a este subrubro, deberá representar cuando menos el 40% de la ponderación total determinada por la convocante para el rubro. La convocante podrá requerir la existencia de un responsable de grupo de trabajo o jefe de equipo o proyecto, así como de miembros que integren un grupo de trabajo. A efecto de evaluar la preparación de cada una de las citadas personas, la convocante podrá asignar puntuación o unidades porcentuales conforme a los siguientes aspectos:			
	Primero. Experiencia en DRAGADOS DE AMPLIACIÓN Y/O PROFUNDIZACIÓN REALIZADOS CON DRAGA DE SUCCIÓN CON CORTADOR. Este aspecto tendrá un valor de ponderación del 20% al 30% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este subrubro. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en los documentos ASIPONA 04.01 y ASIPONA 04.02, considerando únicamente la figura del Superintendente de construcción. La mayor puntuación se le asignará al Licitante que presente al superintendente con más experiencia en DRAGADOS DE AMPLIACIÓN Y/O PROFUNDIZACIÓN REALIZADOS CON DRAGA DE SUCCIÓN CON CORTADOR entendiendo que se contabilizarán únicamente los periodos de ejecución de los contratos donde se demuestre que fungió como superintendente en los últimos 10 años anteriores a la fecha de apertura (en apego a lo dispuesto en el Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de septiembre del año 2010 por la Secretaría de Función Pública), considerando MÍNIMO UNO Y MÁXIMO DOS CONTRATOS que involucren DRAGADOS DE AMPLIACIÓN Y/O PROFUNDIZACIÓN REALIZADOS CON DRAGA DE SUCCIÓN CON CORTADOR con base en lo presentado en el currículum y la documentación complementaria. A los demás licitantes se les otorgará una puntuación proporcional en relación al mejor resultado.	1.68	365.00 1.68*(365/365)	1.68
	Segundo. Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo con sus conocimientos académicos o profesionales. Este aspecto tendrá un valor de ponderación del 50% al 60% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este subrubro. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en los documentos ASIPONA 04.01 y ASIPONA 04.02, considerando únicamente la figura del Superintendente de construcción. La mayor puntuación se le asignará al Licitante que presente al superintendente que acredite el mayor número de cursos o capacitaciones relacionadas con obras similares. A los demás licitantes se les otorgará una puntuación proporcional en relación con el mejor resultado.	2.80	PRESENTA 3 CONSTANCIAS DE CAPACITACIÓN EN COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO	2.80





Sisal El Cuyo Telchac Celestún Chahihau Chuburná San Felipe Yucalpetén Río Lagartos Las Coloradas Dzilam de Bravo Progreso

	Tercero. Dominio de herramientas relacionadas con la obra a ejecutar, como puede ser programas informáticos o participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares a la que sea materia de la obra de que se trate. Este aspecto tendrá un valor de ponderación del 10% al 20% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este subrubro. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en los documentos ASIPONA 04.01 y ASIPONA 04.02, considerando únicamente la figura del Superintendente de construcción. La mayor puntuación se le asignará al Licitante que presente al superintendente que acredite el mayor número de cursos o capacitaciones relacionadas con BESOP, softwares de costos, Autocad, paquetería Office, etc. A los demás licitantes se les otorgará una puntuación proporcional en relación con el mejor resultado.	1.12	PRESENTA 1 CONSTANCIAS DE DOMINIO DE HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON LA OBRA	1.12
	La suma de los valores de ponderación determinados para cada uno de los tres aspectos señalados deberá ser igual al total de la puntuación o unidades porcentuales asignadas para el presente subrubro. En el caso de que la convocante requiera que el licitante cuente con el personal profesional a que se refiere este subrubro previamente a la adjudicación del contrato, sólo se dará puntuación o unidades porcentuales al licitante que acredite contar en su plantilla con dicho personal.			
b)	Capacidad de los recursos económicos que la convocante considere necesaria para que el licitante cumpla con el contrato, conforme a los requerimientos establecidos en la convocatoria o invitación. La puntuación o unidades porcentuales asignadas deberá representar, cuando menos, el 40% de la ponderación total determinada por la convocante para el rubro. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en los documentos ASIPONA 06.01, ASIPONA 06.02, ASIPONA 06.03, ASIPONA 06.04; Los parámetros financieros que el licitante deberá cumplir, para demostrar su capacidad financiera, son los siguientes. 1) Que el capital neto de trabajo (CNT) cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los DOS meses de ejecución de la obra, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado en su proposición. (ARTÍCULO 64 fracción VI inciso a) del REGLAMENTO). CAPITAL DE TRABAJO: ACTIVO CIRCULANTE – PASIVO CIRCULANTE = IGUAL O MAYOR al Monto por erogar en el período establecido. 2) Que el capital neto de trabajo del licitante sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar. Se tendrá como suficiente dicho capital neto, cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante (AC) menos el pasivo circulante (PC) sea igual o mayor del 1% del valor del importe de su propuesta económica sin IVA. 3) Que el licitante demuestre una suficiente capacidad para pagar obligaciones. Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante entre pasivo circulante sea igual o mayor de 1.6 unidades y el activo total (AT) entre el pasivo total (PT) sea igual o mayor a 2.0 unidades. 4) Que el licitante demuestre un aceptable grado en que depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa es aceptable. Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento y rentabilidad del licitante cuando el importe del último año fiscal del pasivo total entre activo total sea igual o menor 50%. Se le asignará el total de puntos al licitante que cumpla con los parámetros enlistados anteriormente y a los licitantes que no cumplan con alguno, no se les asignará puntuación o unidades porcentuales.	7.40	CUMPLE	7.40

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature





Sisal El Cuyo Telchac Celestún Chahihau Chuburná San Felipe Yucalpetén Río Lagartos Las Coloradas Dzilam de Bravo Progreso

c)	Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. La convocante deberá asignar en todos los casos puntuación o unidades porcentuales a este subrubro. Cuando se trate de empresas, se deberá asignar de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales establecidas por la convocante para este subrubro, conforme al número de trabajadores con discapacidad que acrediten tener. Se asignará puntuación o unidades porcentuales al o a los licitantes que cuenten con personal discapacitado en una proporción de por lo menos cinco por ciento del número total de su planta de empleados y con una antigüedad no menor a seis meses, computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. Se asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales, al licitante o los licitantes que acrediten tener el mayor número de trabajadores discapacitados en los términos señalados en el párrafo anterior. A partir del o los licitantes que hubieren obtenido la mayor puntuación o unidades porcentuales asignadas, se deberá distribuir de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales a los demás licitantes, aplicando para ello una regla de tres.	0.50	NO CUMPLE	0.00
	d) Subcontratación de MIPYMES. La convocante deberá asignar en todos los casos puntuación o unidades porcentuales a este subrubro y otorgará a los licitantes que se comprometa a subcontratar a MIPYMES en los trabajos que se determinen en la convocatoria o invitación, la convocante deberá dar la puntuación a los licitantes que se encuentren en este supuesto. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en los documentos ASIPONA 02.01, inciso "k". A los licitantes que presenten el manifiesto, se les otorgará la mayor puntuación establecida; en caso contrario, no se le asignarán puntos.	0.50	CUMPLE	0.50
TOTAL CAPACIDAD DEL LICITANTE		14.00		13.50
iii	Experiencia y especialidad del licitante. Este rubro tendrá un rango de 10 a 15 puntos o unidades porcentuales. La convocante deberá distribuir la puntuación o unidades porcentuales asignadas, únicamente entre los siguientes subrubros:			
	a) Experiencia. Mayor tiempo ejecutando obras que involucren DRAGADOS DE AMPLIACIÓN Y/O PROFUNDIZACIÓN REALIZADOS CON DRAGA DE SUCCIÓN CON CORTADOR CON UNA POTENCIA MÍNIMA DE 23,500 KW. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en los documentos ASIPONA 02.01, inciso "j" y ASIPONA 05.01. La mayor puntuación se le asignará al Licitante que presente el mayor tiempo ejecutando obras que involucren DRAGADOS DE AMPLIACIÓN Y/O PROFUNDIZACIÓN REALIZADOS CON DRAGA DE SUCCIÓN CON CORTADOR CON UNA POTENCIA MÍNIMA DE 23,500 KW , entendiéndose que se contabilizarán únicamente los periodos de ejecución de los contratos donde se demuestre que se realizaron DRAGADOS DE AMPLIACIÓN Y/O PROFUNDIZACIÓN REALIZADOS CON DRAGA DE SUCCIÓN CON CORTADOR CON UNA POTENCIA MÍNIMA DE 23,500 KW , en los últimos 10 años (en apego a lo dispuesto en el Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de septiembre del año 2010 por la Secretaría de Función Pública), anteriores a la fecha de apertura, con base en lo presentado en la relación de contratos, convenios, actos de entrega - recepción y finiquitos, considerando MÍNIMO UNO Y MÁXIMO DOS CONTRATOS . De presentarse contratos ejecutados simultáneamente en un periodo de tiempo, únicamente se considerará para cómputo una sola vez dicho periodo. A los demás licitantes se les otorgará una puntuación proporcional en relación con el mejor resultado.	7.50	667.00 7.50*(667/1428) PRESENTA 2 CONTRATOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA	3.50





Sisal El Cuyo Telchac Celestún Chabinou Chuburná San Felipe Yucalpetén Río Lagartos Las Coloradas Dzilam de Bravo Progreso

	b)	Especialidad. Mayor número de contratos o documentos con los cuales el licitante puede acreditar que ha ejecutado cumpliendo con DRAGADOS DE AMPLIACIÓN Y/O PROFUNDIZACIÓN REALIZADOS CON DRAGA DE SUCCIÓN CON CORTADOR CON UNA POTENCIA MÍNIMA DE 23,500 KW. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en los documentos ASIPONA 02.01, inciso "i" y ASIPONA 05.01. La mayor puntuación se le asignará al Licitante que presente el mayor número de contratos de DRAGADOS DE AMPLIACIÓN Y/O PROFUNDIZACIÓN REALIZADOS CON DRAGA DE SUCCIÓN CON CORTADOR CON UNA POTENCIA MÍNIMA DE 23,500 KW , en los últimos 10 años anteriores a la fecha de apertura, con base en lo presentado en la relación de contratos, copias de contratos, convenios, actas entrega - recepción y finiquitos, considerando MÍNIMO UNO Y MÁXIMO DOS CONTRATOS. A los demás licitantes se les otorgará una puntuación proporcional en relación con el mejor resultado. Estos puntos se otorgarán con los contratos que sean seleccionados en el apartado iii. Experiencia y especialidad del licitante inciso a)	7.50	2.00	7.50
				7.50*(2.00/2.00) PRESENTA 2 CONTRATOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA	
TU-01/2012		Se asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales al licitante o los licitantes que acrediten el máximo de años de experiencia y el mayor número de contratos para el caso de la especialidad, conforme a los límites establecidos por la convocante. Si algún licitante acredita más años o número de contratos de los máximos solicitados, sólo se le asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales que correspondan al límite máximo determinado por la convocante.			
TOTAL EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE			15.00		11.00
iv		Cumplimiento de contratos. El rango de puntuación o unidades porcentuales que corresponden a este rubro será de 3 a 6. De acuerdo con las características, complejidad y magnitud de las obras materia del procedimiento de contratación, la convocante podrá establecer subrubros a efecto de distribuir la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este rubro.			
		Se deberá asignar mayor puntuación o unidades porcentuales al licitante que demuestre documentalmente tener más contratos cumplidos satisfactoriamente en términos del Reglamento de la Ley de Obras, a partir del mínimo y máximo establecido por la convocante, y al resto de los licitantes se les asignará puntuación o unidades porcentuales de manera proporcional al número de contratos que acreditó haber cumplido. En caso de no presentar el mínimo de contratos requerido, no se asignarán puntuación o unidades porcentuales. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en los documentos ASIPONA 02.01, inciso "g" y ASIPONA 05.01. La mayor puntuación se le asignará al Licitante que presente el mayor número de contratos de DRAGADOS DE AMPLIACIÓN Y/O PROFUNDIZACIÓN REALIZADOS CON DRAGA DE SUCCIÓN CON CORTADOR CON UNA POTENCIA MÍNIMA DE 23,500 KW , concluidos en los últimos 10 años anteriores a la fecha de apertura (en apego a lo dispuesto en el Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de septiembre del año 2010 por la Secretaría de Función Pública), con base en lo presentado en el historial de cumplimiento y actas entrega - recepción. Considerando MÍNIMO UNO Y MÁXIMO DOS CONTRATOS. A los demás licitantes se les otorgará una puntuación proporcional en relación con el mejor resultado. En caso de que dos o más licitantes presenten el mismo número de contratos o documentos para acreditar el cumplimiento de contratos, la convocante deberá dar la misma puntuación o unidades porcentuales a los licitantes que se encuentren en este supuesto. Estos puntos se otorgarán con los contratos que sean seleccionados en el apartado iii. Experiencia y especialidad del licitante inciso a)	3.00	2.00	3.00
				3.00*(2.00/2.00) PRESENTA 2 CONTRATOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA	





Sisal El Cuyo Telchac Celestún Chabihau Chuburná San Felipe Yucalpetén Río Lagartos Las Coloradas Dzilam de Bravo Progreso

TU-01/2012	Se asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales, al licitante o los licitantes que acrediten tener el mayor número de contratos cumplidos satisfactoriamente en el plazo señalado, conforme a los límites establecidos por la convocante. Si algún licitante acredita mayor número de contratos cumplidos con respecto del máximo solicitado en el plazo determinado, sólo se le asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales que correspondan al límite máximo de contratos exigido por la convocante.			
TOTAL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS		3.00		3.00
v	Contenido nacional. Este rubro tendrá un rango de puntuación o unidades porcentuales de 3 a 5. La convocante deberá distribuir la puntuación o unidades porcentuales asignadas, únicamente entre los siguientes subrubros:			
a)	Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente. Este subrubro tendrá un valor de ponderación del 50% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas al rubro, Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en los documentos ASIPONA 02.01, inciso "j". A los licitantes que presenten el manifiesto acreditando el mínimo de porcentaje requerido, se les otorgará la mayor puntuación establecida; en caso contrario, no se le asignarán puntos.	1.50	CUMPLE	1.50
b)	Mano de obra. Este subrubro tendrá un valor de ponderación del 50% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas al rubro. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en los documentos ASIPONA 02.01, inciso "j". A los licitantes que presenten el manifiesto acreditando el mínimo de porcentaje requerido, se les otorgará la mayor puntuación establecida; en caso contrario, no se le asignarán puntos.	1.50	NO CUMPLE MANIFESTÓ SOBRE UN 5% DE MANO DE OBRA NACIONAL Y NO SOBRE UN 30% COMO SE MENCIONA EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN	0.00
TOTAL CONTENIDO NACIONAL		3.00		1.50
TOTAL DE LA PROPUESTA TECNICA		50.00		40.00
OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES			La propuesta alcanza más de 37.5 puntos, el mínimo de un máximo de 50 puntos, después de la revisión de la propuesta técnica. Conforme al ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas. Publicado el 09 de septiembre de 2010. Se considera SOLVENTE de conformidad con el mecanismo de PUNTOS o PORCENTAJES.	

II. 2.- LISTADO DE COMPONENTES DEL PUNTAJE ALCANZADO POR CADA LICITANTE EVALUADO EN SU ASPECTO TÉCNICO, CONFORME A LOS RUBROS CALIFICADOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA.

Rubros Calificados y Puntajes Alcanzados por los licitantes evaluados								
No	Licitante	I. CALIDAD EN LA OBRA (15 PTS)	II. CAPACIDAD DEL LICITANTE (14 PTS)	III. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (15 PTS)	IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (3 PTS)	V. CONTENIDO NACIONAL (3 PTS)	Puntos Alcanzados en Propuesta Técnica	Evaluación
1	BOSKALIS MARINE CONTRACTING AND OFFSHORE SERVICES, S.A. DE C.V. en conjunto con DRAGAMEX, S.A. DE C.V.	8.00	8.4	9.97	1.50	3.00	30.95	No Solvente





2	CONSTRUCCIONES HIDROPAC, S.A. DE C.V.	9.19	7.90	0.00	0.00	3.00	20.09	No Solvente
3	DREDGING INTERNATIONAL MEXICO, S.A. DE C.V.	4.00	8.18	15.00	3.00	3.00	33.18	No Solvente
4	MEXICANA DE DRAGADOS, S.A. DE C.V.	11.00	13.50	11.00	3.00	1.50	40.00	Solvente

II. 3.- LISTADO DE COMPONENTES DEL PUNTAJE ALCANZADO POR CADA LICITANTE QUE FUE SUJETO DE EVALUACIÓN EN SU ASPECTO ECONÓMICO Y RESUMEN DE EVALUACIÓN TOTAL DE PUNTOS ALCANZADOS POR LOS LICITANTES DETERMINADOS COMO SOLVENTES, SIN CONSIDERAR A LAS PROPUESTAS INELEGIBLES, CONFORME A LOS RUBROS CALIFICADOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.

No.	Licitante	Monto de la Propuesta Sin IVA	Puntos en la Propuesta Técnica = TPT	Puntos en la Propuesta Económica = TPE	Total de Puntos PTJ= TPT+TPE
1	MEXICANA DE DRAGADOS, S.A. DE C.V.	\$1,080,535,398.26	40.00	50.00	90.00

Después del proceso de evaluación efectuado de acuerdo con lo establecido en el pliego de requisitos de las bases de la convocatoria, apartado "E" "Evaluación de las proposiciones", en el número 17 "Revisión detallada" (aspecto técnico y aspecto económico), se concluye que se tiene una proposición solvente para calificar por puntos y porcentajes para efectos de la adjudicación del contrato.

De acuerdo con el punto 19, criterio para la adjudicación, del apartado F, adjudicación del contrato, de las bases publicadas para la LICITACIÓN PÚBLICA de carácter NACIONAL No. LO-13-J2U-013J2U002-N-10-2026, relativa a "DRAGADO DE CONSTRUCCIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA NORTE DE 40 HECTÁREAS DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL PUERTO DE PROGRESO PRIMERA ETAPA", la puntuación obtenida en el cuadro de puntos y porcentajes de las propuestas evaluadas son las siguientes:

- MEXICANA DE DRAGADOS, S.A. DE C.V., con un importe de \$1,080,535,398.26 (son: mil ochenta millones quinientos treinta y cinco mil trescientos noventa y ocho pesos con 26/100 M.N.) más I.V.A. Esta proposición cumple con los requisitos y documentos solicitados en las bases de la Licitación, se considera aceptable con un puntaje de 90.00.

Se anexa cuadro de evaluación por puntos y porcentajes (ANEXO UNO).

III.- NOMBRE DEL PARTICIPANTE GANADOR Y MONTO TOTAL DE SU PROPOSICION.

De conformidad con el fallo antes referido, la proposición que resultó ganadora porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y es la proposición solvente más conveniente para el Estado es la presentada por el licitante MEXICANA DE DRAGADOS, S.A. DE C.V. y en consecuencia, se le adjudica el contrato correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA de carácter NACIONAL No. LO-13-J2U-013J2U002-N-10-2026, relativa a "DRAGADO DE CONSTRUCCIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA NORTE DE 40 HECTÁREAS DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL PUERTO DE PROGRESO PRIMERA ETAPA", con una propuesta con un monto total de \$1,080,535,398.26 (son: mil ochenta millones quinientos treinta y cinco mil trescientos noventa y ocho pesos con 26/100 M.N.) más I.V.A.

IV.- LUGAR Y FECHA ESTIMADA EN QUE EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ FIRMAR EL CONTRATO.

La presente acta surte efecto para la persona moral MEXICANA DE DRAGADOS, S.A. DE C.V. de notificación en forma y por ello se comprometen y obligan a firmar el contrato respectivo y sus anexos a las dieciséis horas del día seis de octubre del año en curso, o en su caso, a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que se reciba la notificación de este fallo.

Derivado del DECRETO publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 02 de junio de 2022 en el cual se adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, esta Entidad para dar cumplimiento





a lo mencionado, informa al Licitante ganador que deberá hacer su registro para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, en donde se llevará a cabo la firma del Contrato.

IV. 1.- FORMA, LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTIAS.

El licitante ganador se compromete y obliga a entregar las **garantías de cumplimiento de contrato y del anticipo** a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación de este fallo, conforme a lo indicado en el artículo 48, fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 90 de su Reglamento, o previo a la firma del contrato para validación en las oficinas de la Subgerencia de Ingeniería de la Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V.

- **GARANTIA DE ANTICIPO DEL EJERCICIO 2026.**
Fianza a favor de la ENTIDAD, por el **15% (quince por ciento)** del **FONDO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 \$150,000,000.00 (son: ciento cincuenta millones de pesos con 00/100 M.N.) IVA incluido**, para garantizar todas sus obligaciones contractuales, la cual deberá ser presentada a la firma del CONTRATO o dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo. La garantía subsistirá hasta el cumplimiento del CONTRATO.
- **GARANTIA DE ANTICIPO DEL EJERCICIO 2027.**
Fianza a favor de la ENTIDAD, por el **15% (quince por ciento)** del **RESTO DEL MONTO CONTRATADO PROPUESTO POR EL LICITANTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2027 \$38,013,159.30 (son: treinta y ocho millones trece mil ciento cincuenta y nueve pesos con 30/100 M.N.) IVA incluido**, para garantizar todas sus obligaciones contractuales, la cual deberá ser presentada cuando lo designe la Entidad en el primer mes del ejercicio 2027 y/o conforme a lo estipulado en el artículo 50 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. La garantía subsistirá hasta el cumplimiento del CONTRATO.
- **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.**
Fianza a favor de la ENTIDAD, por el **20% (veinte por ciento)** del **MONTO TOTAL DEL CONTRATO \$216,107,079.65 (son: doscientos dieciséis millones ciento siete mil setenta y nueve pesos con 65/100 M.N.) más IVA**, para garantizar todas sus obligaciones contractuales, la cual deberá ser presentada a la firma del CONTRATO o dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo. La garantía subsistirá hasta el cumplimiento del CONTRATO.
- **GARANTIA DE VICIOS OCULTOS.**
Posterior a la finalización y cumplimiento del contrato, se deberá entregar una Fianza a favor de la ENTIDAD, por el **10% del MONTO TOTAL DEL CONTRATO CONCLUIDO**, esta deberá tener una vigencia de 12 meses, para garantizar todas sus obligaciones contractuales la cual deberá ser presentada a la firma del **ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN**.
- **GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**
Fianza a favor de la ENTIDAD, por el **10% (diez por ciento)** del **MONTO TOTAL DEL CONTRATO \$108,053,539.83 (son: ciento ocho millones cincuenta y tres mil quinientos treinta y nueve pesos con 83/100 M.N.) más IVA**, para garantizar todas sus obligaciones contractuales, la cual deberá ser presentada a la firma del CONTRATO o dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo. La garantía subsistirá hasta el cumplimiento del CONTRATO.
- **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL.**
Fianza a favor de la ENTIDAD, por el **10% (treinta por ciento)** del **MONTO TOTAL DEL CONTRATO \$108,053,539.83 (son: ciento ocho millones cincuenta y tres mil quinientos treinta y nueve pesos con 83/100 M.N.) más IVA**, para garantizar todas sus obligaciones contractuales, la cual deberá ser presentada a la firma del CONTRATO o dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo. La garantía subsistirá hasta el cumplimiento del CONTRATO.

IV. 2.- EN SU CASO, LUGAR Y PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS ANTICIPOS.

El anticipo será pagado vía electrónica a la cuenta que proporcione el licitante ganador, posterior a la presentación y aprobación de las garantías correspondientes.

IV. 3.- FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTOS.

[Firmas manuscritas]





El plazo original establecido en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL es de fecha de inicio de los trabajos el día doce de octubre del año dos mil veintiséis y fecha de terminación el veintiocho de julio del año dos mil veintisiete con una duración de 290 (doscientos noventa) días naturales.

V.- NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE LOS SERVIDORES PUBLICOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Emite el presente fallo el Almirante Ret. Jorge Carlos Tobilla Rodríguez, en carácter de Director General, de la "Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso S.A. de C.V.", en adelante ASIPONA PROGRESO, con las facultades conferidas mediante artículo 22° de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y otorgada conforme al acta número cuatrocientos treinta y cinco, de fecha doce de noviembre del año dos mil veinticinco, otorgada ante la fe del Licenciado en Derecho Rodrigo de Atocha Franco Mendoza, Titular de la Notaría Pública Número sesenta y dos del Estado de Yucatán, con residencia en la Ciudad de Mérida, Yucatán, inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el NCI 202500321807, mismas facultades que no me han sido limitadas, restringidas ni revocadas de forma alguna.

Servidores públicos responsables de la evaluación de las propuestas:

- Lic. Karla del Pilar Figueroa Mex, Gerente de Operaciones e Ingeniería.
- Lic. Cesar Manuel Cepeda Valencia, Gerente Jurídico.
- Lic. Sofía Danilú García Cámara, Gerente de Administración y Finanzas.
- C.P. Filiberto Noguera Úc, Subgerente de Finanzas.
- C.P. Dulce Pérez López, Encargada del Departamento de Contabilidad y Presupuesto.
- Ing. Gustavo Martínez Romo, Subgerente de Ingeniería.
- Arq. Carlos A. Canto Trujillo, Jefe de Proyectos y Concursos.

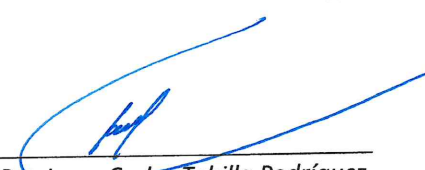
Observadores externos de la evaluación de las propuestas:

- Mtra. Ana Lilia Fernández Pérez, Subdirectora de Apoyo al Seguimiento de la Gestión Corporativa de las Entidades de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria.
- Ing. Marcos Padilla Pérez, Jefe de Departamento de Gestión Portuaria y Costera de la Dirección General de Puertos.
- Dr. José Francisco Albarran Núñez, Testigo Social PM0AC004 de la Academia de Ingeniería, A.C.
- Ing. Alfonso Chávez Vasavilbaso, Testigo Social PM0AC004 de la Academia de Ingeniería, A.C.
- Lic. Gabriel Ricardo Puga Sosa, Asesor Jurídico de la Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V.

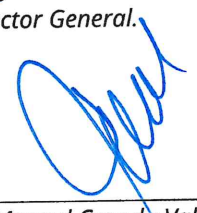
VI.- CIERRE DEL FALLO.

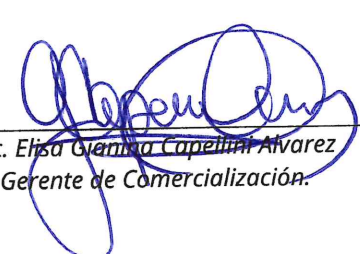
Para constancia y a fin de que surta sus efectos legales correspondientes, a continuación, firman el presente documento, al margen y al calce, los servidores públicos y las personas que intervinieron en el presente acto de fallo.

POR LA ENTIDAD, DECLARANDO QUE CONOCE Y DEFIENDE LAS OBLIGACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS FEDERALES EN MATERIA DE CONFLICTO DE INTERÉS Y DE NO TENER NINGÚN INTERÉS PERSONAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS EN EL PROCEDIMIENTO DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO


Almirante Ret. Jorge Carlos Tobilla Rodríguez
Director General.


Lic. Karla del Pilar Figueroa Mex
Gerente de Operaciones e Ingeniería


Lic. Cesar Manuel Cepeda Valencia
Gerente Jurídico.


Lic. Elisa Guzmán Capellán Álvarez
Gerente de Comercialización.



Lic. Sofía Danilú García Cámara
Gerente de Administración y Finanzas.

Ing. Gustavo Martínez Romo
Subgerente de Ingeniería.

Arq. Carlos Alberto Canto Trujillo
Jefe de Proyectos y Concursos

Lic. Ricardo Gabriel Puga Sosa
Asesor Jurídico

**POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
PROGRESO, S.A. DE C.V.**

C.P. Trinidad Reséndez Díaz
Titular del Órgano Interno de Control

POR LA SECRETARIA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, PARA ATESTIGUAR ESTE PROCEDIMIENTO

Firma de manera Digital

Dr. José Francisco Albarran Núñez
Representante del Testigo Social. PM0AC004.
Por parte de la Academia de Ingeniería A.C.

Firma de manera Digital

Ing. Alfonso Chávez Vasavilbaso
Representante del Testigo Social. PM0AC004.
Por parte de la Academia de Ingeniería A.C.





POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO Y ADMINISTRACIÓN PORTUARIA.

Firma de manera Digital

*Mtra. Ana Lilia Fernández Pérez.
Subdirectora de Apoyo al Seguimiento de
la Gestión Corporativa de las Entidades.*

POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS.

Firma de manera Digital

*Ing. Marcos Padilla Pérez.
Jefe de Departamento de Gestión Portuaria
y Costera*

El presente apartado de firmas corresponde al acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional LO-13-J2U-013J2U002-N-10-2026.



De conformidad con el Artículo 39 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Artículo 63, fracción II, del Reglamento de la Ley, Lineamiento Noveno de la Ley, Lineamiento Segundo del Capítulo Segundo del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de obras públicas y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado por la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación, y al artículo No. UNCP15097/10003/2012 de fecha nueve de enero del año dos mil doce emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, en el que se emite el criterio de interpretación, para efectos administrativos, de aplicación obligatoria para la Administración Pública Federal: TU-01/2012 "Determinación y asignación de la puntuación o unidades porcentuales en diversos rubros y subrubros, así como valoración de su acreditación, previstos en los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de propuestas a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación regulados por la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas". Se emite la siguiente valoración por puntaje de los participantes en la Licitación Pública Nacional.

CRITERIO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES

licitación pública nacional No. LO-13-32U-0132U1002-N-10-2026 relativa a "DRAGADO DE CONSTRUCCIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA NORTE DE 40 HECTÁREAS DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL PUERTO DE PROGRESO PRIMERA ETAPA"

PROPUESTA TÉCNICA	PUNTAJE	BOSKALIS MARINE CONTRACTING AND OFFSHORE SERVICES, S.A. DE C.V. en conjunto con DRACAMEX, S.A. DE C.V.		CONSTRUCCIONES HIDROPAC, S.A. DE C.V.		DREDOING INTERNATIONAL MEXICO, S.A. DE C.V.		MEXICANA DE DRAGADOS, S.A. DE C.V.	
		ESTADO	PUNTOS	ESTADO	PUNTOS	ESTADO	PUNTOS	ESTADO	PUNTOS
I. La puntuación o unidades porcentuales por obtener en la propuesta técnica para ser considerado solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.5 de los 50 máximos que se pueden obtener en su valoración.	50.00								
En la propuesta técnica los rubros a considerar serán:									
Calidad en la obra. Este rubro tendrá un rango de puntuación o unidades porcentuales de 15 a 20. La convocante para distribuir la puntuación o unidades porcentuales asignadas, deberá considerar, por lo menos, los siguientes subrubros:									
a) Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en el documento ASIPONA 10.01. Para el otorgamiento del puntaje se verificará las cotizaciones, las garantías y fechas técnicas de los materiales y equipos de instalación permanentes que proporciona el fabricante de cada uno de ellos. La asignación de puntos se otorgará por lo siguiente: -Presentar garantías, 1.00 punto -Presentar cotizaciones, 1.00 punto A los licitantes que proporcionen la documentación mencionada se les otorgará el total de puntos. No se otorgarán puntos o unidades porcentuales a los licitantes que no presenten la documentación mencionada.	3.00	PRESENTA COTIZACIÓN NO PRESENTA FICHAS TÉCNICAS NO PRESENTA GARANTÍAS DE PRODUCTOS	1.00	PRESENTA COTIZACIONES PRESENTA FICHAS TÉCNICAS NO PRESENTA GARANTÍAS DE PRODUCTOS	2.00	NO PRESENTA COTIZACIONES FICHAS TÉCNICAS Y GARANTÍAS DE PRODUCTOS	0.00	PRESENTA COTIZACIONES NO PRESENTA FICHAS TÉCNICAS NO PRESENTA GARANTÍAS DE PRODUCTOS	1.00
b) Mano de obra. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en el documento ASIPONA 10.02, considerando únicamente las constancias de capacitación del personal obrero relativas con DRAGADOS DE AMPLIACIÓN Y/O PROFUNDIZACIÓN REALIZADOS CON DRAGA DE SUCCIÓN CON CORTADOR. La mayor puntuación se le asignará al Licitante que presente el mayor número de personal obrero capacitado, considerando únicamente el requerido para la ejecución de los trabajos. A los demás licitantes se les otorgará una puntuación proporcional en relación con el mejor resultado. En caso de no presentar la documentación correspondiente no se le asignarán puntos o unidades porcentuales.	2.00	NO PRESENTA CONSTANCIAS DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL OBRERO	0.00	NO PRESENTA CONSTANCIAS DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL OBRERO	0.00	NO PRESENTA CONSTANCIAS DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL OBRERO	0.00	NO PRESENTA CONSTANCIAS DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL OBRERO	0.00

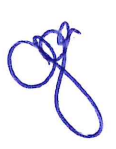
c)	Maquinaria y equipo de construcción. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en el documento ASIPONA 07.01. Se asignará un puntaje entre 1.00 punto y 2.00 puntos a los licitantes que presenten maquinarias y equipos de su propiedad. La mayor puntuación se le asignará al Licitante que presente el mayor número de maquinaria propia. A los demás licitantes se les otorgará una puntuación proporcional en relación con el mejor resultado. A los licitantes que presenten toda su maquinaria bajo el esquema de arrendamiento se les asignará la puntuación de 1.00 punto. Únicamente se considerará para evaluación la maquinaria requerida para la ejecución de los trabajos, de acuerdo con lo establecido en las bases del concurso.	2.00	PRESENTA TODOS LOS EQUIPOS ARRENDADOS	1.00	PRESENTA TODOS LOS EQUIPOS ARRENDADOS	1.19	PRESENTA 7 EQUIPOS PROPIOS CON FACTURAS Y 2 EQUIPOS ARRENDADOS	1.00	PRESENTA 37 EQUIPOS PROPIOS Y 20 EQUIPOS ARRENDADOS	2.00
d)	Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en el documento ASIPONA 04.05 y ASIPONA 20.04. Se asignará un puntaje de 2.00 puntos al licitante que presente un esquema estructural congruente al 100% con lo presentado en el documento ASIPONA 20.04 y a los licitantes que presenten alguna diferencia entre lo presentado en los documentos ASIPONA 04.05 y ASIPONA 20.04, no se le asignarán puntos o unidades porcentuales.	2.00	NO CUMPLE PRESENTA UNA DIFERENCIA ENTRE LO PRESENTADO EN EL ESQUEMA ESTRUCTURAL (ASIPONA 04.05) CON LO PRESENTADO EN EL PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL (ASIPONA 20.04)	0.00	NO CUMPLE DEBIDO A QUE PRESENTA UNA DIFERENCIA ENTRE LO PRESENTADO EN EL ESQUEMA ESTRUCTURAL (ASIPONA 04.05) CON LO PRESENTADO EN EL PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL (ASIPONA 20.04)	0.00	NO CUMPLE DEBIDO A QUE PRESENTA UNA DIFERENCIA ENTRE LO PRESENTADO EN EL ESQUEMA ESTRUCTURAL (ASIPONA 04.05) CON LO PRESENTADO EN EL PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL (ASIPONA 20.04)	0.00	CUMPLE	2.00
e)	Procedimientos constructivos. Se refiere a valorar las formas y técnicas que el licitante utilizará para la ejecución de los trabajos. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en el documento ASIPONA 03.02, que sea congruente conforme a los programas presentados y tendrá el puntaje indicado 3.00 puntos. No se asignarán puntos o unidades porcentuales a los licitantes que copien y reproduzcan lo establecido en el catálogo de conceptos y en especificaciones especiales constructivas.	3.00	CUMPLE	3.00	CUMPLE	3.00	CUMPLE	3.00	CUMPLE	3.00
f)	Programas. En este subrubro la convocante valorará la congruencia entre los distintos programas generales y específicos de la obra, tales como los programas de ejecución general, de utilización de mano de obra, de suministros de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, de utilización del equipo y maquinaria de construcción y de utilización del personal profesional, técnico, administrativo y de obra encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en el documento ASIPONA 19.01 y ASIPONA 20.01, ASIPONA 20.02, ASIPONA 20.03 y ASIPONA 20.04. Los 3.00 puntos se le asignarán a los licitantes cuyos programas generales de obra, ASIPONA 19.01, presenten la congruencia adecuada con los programas de erogaciones a costo directo aplicando los porcentajes de sobrecostos presentados y considerando los redondeos. A los licitantes cuyos programas no sean congruentes, no se les asignarán puntos o unidades porcentuales.	3.00	CUMPLE	3.00	CUMPLE	3.00	NO CUMPLE EL PROGRAMA GENERAL (ASIPONA 19.01) NO PRESENTA CONCERNENCIA CON LO PRESENTADO EN LOS PROGRAMAS DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO (ASIPONA 20.01, 20.02, 20.03 Y 20.04) DEBIDO A QUE EL PROGRAMA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE (ASIPONA 20.03) NO ESTÁ COMPLETO (FALTAN IMPORTES FINALES)	0.00	CUMPLE	3.00
La convocante asignará a cada subrubro la puntuación o unidades porcentuales, conforme a la importancia que tengan para la ejecución de las obras de que se trate.										
TOTAL CALIDAD DE OBRA		15.00		8.00		9.19		4.00		11.00
II	Capacidad del licitante. Este rubro tendrá un rango de 10 a 20 puntos o unidades porcentuales. La convocante para distribuir la puntuación o unidades porcentuales asignadas, deberá considerar conforme a las características, complejidad y magnitud de las obras, los siguientes subrubros:									

Handwritten signatures and initials in blue ink are present on the right side of the page, including a large signature at the bottom and several initials above it.

a) Capacidad de los recursos humanos. La convocante tomará en cuenta los niveles de preparación y la cantidad de personal que se requiera para dirigir y coordinar la ejecución de la obra. La suma de la puntuación o unidades porcentuales asignada a este subrubro, deberá representar cuando menos el 40% de la ponderación total determinada por la convocante para el rubro. La convocante podrá requerir la existencia de un responsable de grupo de trabajo o jefe de equipo o proyecto, así como de miembros que integren un grupo de trabajo. A efecto de evaluar la preparación de cada una de las ciudades personas, la convocante podrá asignar puntuación o unidades porcentuales conforme a los siguientes aspectos: Primer. Experiencia en DRAGADOS DE AMPLIACIÓN Y/O PROFUNDIZACIÓN REALIZADOS CON DRAGA DE SUCCIÓN CON CORTADOR. Este aspecto tendrá un valor de ponderación del 20% al 30% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este subrubro. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en los documentos ASIPONA 04.01 y ASIPONA 04.02, considerando únicamente la figura del Superintendente de construcción. La mayor puntuación se le asignará al Licitante que presente al Superintendente con más experiencia en DRAGADOS DE AMPLIACIÓN Y/O PROFUNDIZACIÓN REALIZADOS CON DRAGA DE SUCCIÓN CON CORTADOR entendiendo que se contabilizarán únicamente los periodos de ejecución de los contratos donde se demuestre que fungió como superintendente en los últimos 10 años anteriores a la fecha de apertura (en apego a lo dispuesto en el Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de septiembre del año 2010 por la Secretaría de Función Pública), considerando MÍNIMO UNO Y MÁXIMO DOS CONTRATOS que involucren DRAGADOS DE AMPLIACIÓN Y/O PROFUNDIZACIÓN REALIZADOS CON DRAGA DE SUCCIÓN CON CORTADOR con base en lo presentado en el currículum y la documentación complementaria. A los demás licitantes se les otorgará una puntuación proporcional en relación al mejor resultado.	1.68	126.00	0.58	0.00	0.00	61.00	0.28	365.00	1.68	2.80
		1.68*(126/365)	1.68*(0/365) NO PRESENTA DOCUMENTO QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA DEL SUPERINTENDENTE NOMBRADO	1.68*(61/365)	1.68*(365/365)					
Segundo. Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo con sus conocimientos académicos o profesionales. Este aspecto tendrá un valor de ponderación del 50% al 60% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este subrubro. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en los documentos ASIPONA 04.01 y ASIPONA 04.02, considerando únicamente la figura del Superintendente de construcción. La mayor puntuación se le asignará al Licitante que presente al superintendente que acredite el mayor número de cursos o capacitaciones relacionadas con obras similares. A los demás licitantes se les otorgará una puntuación proporcional en relación con el mejor resultado.	2.80		0.00	0.00	0.00					
		EL NOMBRADO COMO SUPERINTENDENTE SANTIAGO ISRAEL MARTÍNEZ RODRÍGUEZ NO PRESENTA CONSTANCIAS DE COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO		EL NOMBRADO COMO SUPERINTENDENTE ALEJANDRO VALENZUELA BOJORQUEZ NO PRESENTA CONSTANCIAS DE COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO	EL NOMBRADO COMO SUPERINTENDENTE MARK ALBERT BEL LUST NO PRESENTA CONSTANCIAS DE COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO			PRESENTA 3 CONSTANCIAS DE CAPACITACIÓN EN COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO		

Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large '7' inside a circle and various scribbles.

Tercero. Dominio de herramientas relacionadas con la obra a ejecutar, como puede ser programas informáticos o participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares a la que sea materia de la obra de que se trate. Este aspecto tendrá un valor de ponderación del 10% al 20% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este subrubro. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en los documentos ASPONA 04.01 y ASPONA 04.02, considerando únicamente la figura del Superintendente de construcción. La mayor puntuación se le asignará al Licitante que presente al superintendente que acredite el mayor número de cursos o capacitaciones relacionadas con BESOP, softwares de costos, Autocad, paquetería Office, etc. A los demás Licitantes se les otorgará una puntuación proporcional en relación con el mejor resultado.	1.12	EL NOMBRADO COMO SUPERINTENDENTE MARTINEZ RODRIGUEZ SANTIAGO ISRAEL NO PRESENTA CONSTANCIAS DE DOMINIO DE HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON LA OBRA	0.00	EL NOMBRADO COMO SUPERINTENDENTE ALEXANDRO VALENZUELA BOJORQUEZ NO PRESENTA CONSTANCIAS DE DOMINIO DE HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON LA OBRA	0.00	EL NOMBRADO COMO SUPERINTENDENTE MARK ALBERT BEL LUST NO PRESENTA CONSTANCIAS DE DOMINIO DE HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON LA OBRA	PRESENTA 1 CONSTANCIAS DE DOMINIO DE HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON LA OBRA	1.12
La suma de los valores de ponderación determinados para cada uno de los tres aspectos señalados deberá ser igual al total de la puntuación o unidades porcentuales asignadas para el presente subrubro. En el caso de que la convocante requiera que el Licitante cuente con el personal profesional a que se refiere este subrubro previamente a la adjudicación del contrato, solo se dará puntuación o unidades porcentuales al Licitante que acredite contar en su plantilla con dicho personal.								
b) Capacidad de los recursos económicos que la convocante considere necesaria para que el Licitante cumpla con el contrato, conforme a los requerimientos establecidos en la convocatoria o invitación. La puntuación o unidades porcentuales asignadas deberá representar, cuando menos, el 40% de la ponderación total determinada por la convocante para el rubro. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en los documentos ASPONA 06.01, ASPONA 06.02, ASPONA 06.03, ASPONA 06.04; Los parámetros financieros que el Licitante deberá cumplir, para demostrar su capacidad financiera, son los siguientes: 1) Que el capital neto de trabajo (CNT) cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los DOS meses de ejecución de la obra, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado en su proposición. (ARTÍCULO 64 fracción VI inciso a) del REGLAMENTO). CAPITAL DE TRABAJO: ACTIVO CIRCULANTE – PASIVO CIRCULANTE = IGUAL O MAYOR al Monto por erogar en el periodo establecido.	7.40	CUMPLE	7.40	CUMPLE	7.40	CUMPLE	7.40	7.40
2) Que el capital neto de trabajo del Licitante sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar. Se tendrá como suficiente dicho capital neto, cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante (AC) menos el pasivo circulante (PC) sea igual o mayor del 1% del valor del importe de su propuesta económica sin IVA. 3) Que el Licitante demuestre una suficiente capacidad para pagar obligaciones. Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante entre pasivo circulante sea igual o mayor de 16 unidades y el activo total (AT) entre el pasivo total (PT) sea igual o mayor a 2.0 unidades. 4) Que el Licitante demuestre un aceptable grado en que dependa del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa es aceptable. Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento y rentabilidad del Licitante cuando el importe del último año fiscal del pasivo total entre activo total sea igual o menor 50%. Se le asignará el total de puntos al Licitante que cumpla con los parámetros enlistados anteriormente y a los Licitantes que no cumplan con alguno, no se les asignará puntuación o unidades porcentuales.								













c)	Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. La convocante deberá asignar en todos los casos puntuación o unidades porcentuales a este subrubro. Cuando se trate de empresas, se deberá asignar de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales establecidas por la convocante para este subrubro, conforme al número de trabajadores con discapacidad que acrediten tener. Se asignará puntuación o unidades porcentuales al o a los licitantes que cuenten con personal discapacitado en una proporción de por lo menos cinco por ciento del número total de su planta de empleados y con una antigüedad no menor a seis meses, computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. Se asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales, al licitante o los licitantes que acrediten tener el mayor número de trabajadores discapacitados en los términos señalados en el párrafo anterior. A partir del o los licitantes que hubieren obtenido la mayor puntuación o unidades porcentuales asignadas, se deberá distribuir de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales a los demás licitantes, aplicando para ello una regla de tres.	0.50	NO CUMPLE	0.00	NO CUMPLE	0.00	NO CUMPLE	0.00	NO CUMPLE	0.00
			CUMPLE	0.50	CUMPLE	0.50	CUMPLE	0.50	CUMPLE	0.50
d)	Subcontratación de MIPYMES. La convocante deberá asignar en todos los casos puntuación o unidades porcentuales a este subrubro y otorgará a los licitantes que se comprometa a subcontratar a MIPYMES en los trabajos que se determinen en la convocatoria o invitación, la convocante deberá dar la puntuación a los licitantes que se encuentren en este supuesto. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en los documentos ASIPONA 02.01, inciso "k". A los licitantes que presenten el manifiesto, se les otorgará la mayor puntuación establecida; en caso contrario, no se le asignarán puntos.	0.50								
TOTAL CAPACIDAD DEL LICITANTE		14.00		8.48		7.50		8.18		13.50
iii	Experiencia y especialidad del licitante. Este rubro tendrá un rango de 10 a 15 puntos o unidades porcentuales. La convocante deberá distribuir la puntuación o unidades porcentuales asignadas únicamente entre los siguientes subrubros:									
a)	Experiencia. Mayor tiempo ejecutando obras que involucren DRAGADOS DE AMPLIACIÓN Y/O PROFUNDIZACIÓN REALIZADOS CON DRAGA DE SUCCIÓN CON CORTADOR CON UNA POTENCIA MÍNIMA DE 23,500 KW. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en los documentos ASIPONA 02.01, inciso "i" y ASIPONA 05.01.		1,185.00		0.00		1,428.00		667.00	

La mayor puntuación se le asignará al Licitante que presente el mayor tiempo ejecutando obras que involucren DRAGADOS DE AMPLIACIÓN Y/O PROFUNDIZACIÓN REALIZADOS CON DRAGA DE SUCCIÓN CON CORTADOR CON UNA POTENCIA MÍNIMA DE 23.500 KW, entendiendo que se contabilizarán únicamente los periodos de ejecución de los contratos donde se demuestre que se realizaron DRAGADOS DE AMPLIACIÓN Y/O PROFUNDIZACIÓN REALIZADOS CON DRAGA DE SUCCIÓN CON CORTADOR CON UNA POTENCIA MÍNIMA DE 23.500 KW, en los últimos 10 años (en apego a lo dispuesto en el Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, emitido el 10 de mayo de 2016 por la Secretaría de Función Pública, y el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de septiembre del año 2016 por la Secretaría de Función Pública), anteriores a la fecha de apertura, con base en lo presentado en la relación de contratos, copias de contratos, convenios, actas entrega - recepción y finiquitos, considerando MÍNIMO UNO Y MÁXIMO DOS CONTRATOS. De presentarse contratos ejecutados simultáneamente en un periodo de tiempo, únicamente se considerará para cómputo una sola vez dicho periodo. A los demás licitantes se les otorgará una puntuación proporcional en relación con el mejor resultado.										
b)	Especialidad. Mayor número de contratos o documentos con los cuales el licitante puede acreditar que ha ejecutado cumpliendo con DRAGADOS DE AMPLIACIÓN Y/O PROFUNDIZACIÓN REALIZADOS CON DRAGA DE SUCCIÓN CON CORTADOR CON UNA POTENCIA MÍNIMA DE 23.500 KW . Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en los documentos ASPONA 02.01, Inciso "I" y ASPONA 03.01. La mayor puntuación se le asignará al Licitante que presente el mayor número de contratos de DRAGADOS DE AMPLIACIÓN Y/O PROFUNDIZACIÓN REALIZADOS CON DRAGA DE SUCCIÓN CON CORTADOR CON UNA POTENCIA MÍNIMA DE 23.500 KW , en los últimos 10 años anteriores a la fecha de apertura, con base en lo presentado en la relación de contratos, copias de contratos, convenios, actas entrega - recepción y finiquitos, considerando MÍNIMO UNO Y MÁXIMO DOS CONTRATOS . A los demás licitantes se les otorgará una puntuación proporcional en relación con el mejor resultado. Estos puntos se otorgarán con los contratos que sean seleccionados en el apartado III. Experiencia y especialidad del licitante inciso a)	7.50	7.50*(1.00/2.00) PRESENTA 1 CONTRATO QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA	6.22	7.50*(0.00/2.00) NO PRESENTA CONTRATOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA	0.00	7.50*(1.28/1.28) PRESENTA 2 CONTRATOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA	7.50	7.50*(6.67/4.28) PRESENTA 2 CONTRATOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA	3.50
			1.00		2.00		2.00		2.00	
Se asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales al licitante o los licitantes que acrediten el máximo de años de experiencia y el mayor número de contratos para el caso de la especialidad, conforme a los límites establecidos por la convocante. Si algún licitante acredita más años o número de contratos de los máximos solicitados, sólo se le asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales que correspondan al límite máximo determinado por la convocante.										
TOTAL EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE		15.00		9.97		0.00		15.00		11.00
Cumplimiento de contratos. El rango de puntuación o unidades porcentuales que corresponden a este rubro será de 3 a 6. De acuerdo con las características, complejidad y magnitud de las obras materia del procedimiento de contratación, la convocante podrá establecer subrubros a efecto de distribuir la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este rubro.										

Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large circular mark and several illegible signatures.

Se deberá asignar mayor puntuación o unidades porcentuales al licitante que demuestre documentalmente tener más contratos cumplidos satisfactoriamente en términos del Reglamento de la Ley de Obras, a partir del mínimo y máximo establecido por la convocante, y al resto de los licitantes se les asignará puntuación o unidades porcentuales de manera proporcional al número de contratos que acredite haber cumplido. En caso de no presentar el mínimo de contratos requerido, no se asignará puntuación o unidades porcentuales. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en los documentos ASPONA 02.01, inciso "g" y ASIPONA 05.01. La mayor puntuación se le asignará al Licitante que presente el mayor número de contratos de DRAGADOS DE AMPLIACIÓN V/O PROFUNDIZACIÓN REALIZADOS CON DRAGA DE SUCCIÓN CON CORTADOR CON UNA POTENCIA MÍNIMA DE 25500 KW, concluidos en los últimos 10 años anteriores a la fecha de apertura (en apego a lo dispuesto en el Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de septiembre del año 2010 por la Secretaría de Función Pública), con base en lo presentado en el historial de cumplimiento y actas entrega - recepción. Considerando MÍNIMO UNO Y MÁXIMO DOS CONTRATOS. A los demás licitantes se les otorgará una puntuación proporcional en relación con el mejor resultado. En caso de que dos o más licitantes presenten el mismo número de contratos o documentos para acreditar el cumplimiento de contratos, la convocante deberá dar la misma puntuación o unidades porcentuales a los licitantes que se encuentren en este supuesto. Estos puntos se otorgarán con los contratos que sean seleccionados en el apartado III. Experiencia y especialidad del licitante (inciso a)	3.00	1.00	0.00	0.00	2.00	2.00	3.00
Se asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales, al licitante o los licitantes que acrediten tener el mayor número de contratos cumplidos satisfactoriamente en el plazo señalado, conforme a los límites establecidos por la convocante. Si algún licitante acredita mayor número de contratos cumplidos con respecto del máximo solicitado en el plazo determinado, sólo se le asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales que correspondan al límite máximo de contratos exigido por la convocante.	3.00	1.50	0.00	3.00	2.00	3.00	3.00
TOTAL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	3.00	1.50	0.00	3.00	2.00	3.00	3.00

TU-
01/20
12

Handwritten marks: a checkmark and a stylized 'S' or 'Z'.

Handwritten mark: a large circle with a diagonal line through it.

Handwritten mark: a stylized 'Z' or '2'.

Handwritten mark: a stylized 'Z' or '2'.

Handwritten marks: a large stylized signature or mark.

Contenido nacional. Este rubro tendrá un rango de puntuación o unidades porcentuales de 3 a 5. La convocante deberá distribuir la puntuación o unidades porcentuales asignadas, únicamente entre los siguientes subrubros:									
V	a) Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente. Este subrubro tendrá un valor de ponderación del 50% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas al rubro. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en los documentos ASPONA 02.01, inciso J". A los licitantes que presenten el manifiesto acreditando el mínimo de porcentaje requerido, se les otorgará la mayor puntuación establecida; en caso contrario, no se le asignarán puntos.	1.50	CUMPLE	1.50	CUMPLE	1.50	CUMPLE	1.50	CUMPLE
	b) Mano de obra. Este subrubro tendrá un valor de ponderación del 50% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas al rubro. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en los documentos ASPONA 02.01, inciso J". A los licitantes que presenten el manifiesto acreditando el mínimo de porcentaje requerido, se les otorgará la mayor puntuación establecida; en caso contrario, no se le asignarán puntos.	1.50	CUMPLE	1.50	CUMPLE	1.50	CUMPLE	1.50	CUMPLE
TOTAL CONTENIDO NACIONAL		3.00		3.00		3.00		3.00	
TOTAL DE LA PROPUESTA TECNICA		50.00		30.95		20.09		33.18	
OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES		La propuesta técnica no alcanza 37.5 puntos, el mínimo de un máximo de 50 puntos después de la revisión de la propuesta técnica. Conforme al ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas. Publicado el 09 de septiembre de 2010. Se considera no solvente de conformidad con el mecanismo de PUNTOS Y PORCENTAJES. La propuesta técnica no alcanza 37.5 puntos, el mínimo de un máximo de 50 puntos después de la revisión de la propuesta técnica. Conforme al ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas. Publicado el 09 de septiembre de 2010. Se considera no solvente de conformidad con el mecanismo de PUNTOS Y PORCENTAJES. La propuesta técnica no alcanza 37.5 puntos, el mínimo de un máximo de 50 puntos después de la revisión de la propuesta técnica. Conforme al ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas. Publicado el 09 de septiembre de 2010. Se considera no solvente de conformidad con el mecanismo de PUNTOS Y PORCENTAJES.							

Handwritten signature or mark.

Handwritten signature or mark.

Handwritten signature or mark.

Handwritten signature or mark.

Handwritten signature or mark.

Handwritten signature or mark.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-13-J2U-0132U002-N-10-2026 relativa a "DRAGADO DE CONSTRUCCIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA NORTE DE 40 HECTÁREAS DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL PUERTO DE PROGRESO PRIMERA ETAPA"

PROPUESTA ECONÓMICA		PUNTAJE	MEXICANA DE DRAGADOS, S.A. DE C.V.	
I.	El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica deberá tener un valor numérico máximo de 50.	50.00	PRECIO	PUNTOS
	En la propuesta económica los rubros a considerar serán: Precio. Para evaluar este rubro, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto. En caso de que la proposición se efectúe en moneda extranjera, la convocante deberá realizar la conversión a moneda nacional, señalando la fuente oficial que se tomará en cuenta para tal efecto, así como el tipo de cambio. La fecha que se considerará para hacer la conversión será la que corresponda al acto de presentación y apertura de proposiciones. En el supuesto de que la convocante haya determinado incluir como rubro a evaluar el señalado en el inciso b) de esta fracción, el total de puntuación o unidades porcentuales para el presente rubro será de 40; en caso contrario se asignará a este rubro el valor numérico máximo de 50. La propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o unidades porcentuales máximas que corresponda. Para llevar a cabo la evaluación de la propuesta económica, la convocante deberá verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios cumplan con la condición de pago establecida en la convocatoria o invitación en términos del artículo 45 de la Ley de Obras.	50.00		

En caso de incumplimiento en la integración de los precios, que no pueda subsanarse mediante requerimiento de aclaraciones, documentación o información al licitante en términos del artículo 38 cuarto párrafo de la Ley de Obras y que no impliquen una causal de desechamiento prevista en la convocatoria o invitación, la convocante se abstendrá de otorgar puntuación o unidades porcentuales en este rubro, por no contar con los elementos suficientes para verificar el precio ofertado. Cuando la convocante indique expresamente en la convocatoria o invitación que se considerará la proposición de menor valor presente, se podrán tomar en cuenta los gastos de inversión, de operación, de mantenimiento y de consumo, entre otros, así como el valor de rescate de las obras de que se trate, indicándose expresamente, cuando menos, el horizonte a considerar, la tasa de descuento y la forma en que el licitante incluirá en su proposición los gastos y el valor de rescate referidos. Las dependencias y entidades podrán optar por utilizar el método de valor presente, cuando la obra se encuentre asociada a la producción de bienes y servicios en los que sea posible cuantificar los ingresos y egresos que se producirán en un determinado tiempo.			
Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan al precio ofertado por cada licitante, la convocante aplicará la siguiente fórmula: $PPAJ = 50 * (PSPMB / PPj)$ Para toda $j = 1, 2, \dots, n$ Donde: PPAJ = Puntuación o unidades Porcentuales a Asignar a la proposición "j" por el precio ofertado; PSPMB = Proposición Solvente cuyo Precio es el Más Bajo; PPj = Precio de la Proposición "j" El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación. En caso de existir incongruencias entre los documentos que integran la propuesta económica, el puntaje asignado al licitante será de 0.00. En caso de existir incongruencias entre los documentos que integran la propuesta económica, el puntaje asignado al licitante será de 0.00.	50.00	\$1,080,535,398.26	50.00
		\$1,080,535,398.26 / \$1,080,535,398.26	50.00
			50.00
II.	TOTAL PROPUESTA ECONOMICA		50.00

III.	Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula: PTj = TPT + TPE Para toda j = 1, 2, ..., n Donde: PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición; TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica; TPE = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Económica. El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.		
III.	TOTAL PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA	100.00	90.00

IV. La proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto de los presentes Lineamientos.

La proposición solvente más conveniente para el Estado, es la presentada por el licitante **MEXICANA DE DRAGADOS, S.A. DE C.V.**, porque reúne la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral sexto de los presentes lineamientos y de conformidad con el Artículo 38 párrafo quinto de la LEY y Artículo 67 fracción II del REGLAMENTO.

Autorizó:

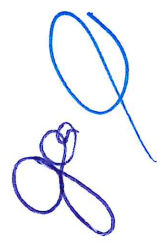
LIC. KARLA FIGUEROA MEX
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA

Revisó:

ING. GUSTAVO MARTÍNEZ ROMO
SUBGERENTE DE INGENIERÍA

Elaboró:

ARQ. CARLOS A. CANTO TRUJILLO
JEFE DE PROYECTOS Y CONCURSOS


La capacidad financiera del LICITANTE deberá ser acreditada mediante la presentación de:

No.	DOCUMENTO	BOSKALIS MARINE CONTRACTING AND OFFSHORE SERVICES, S.A. DE C.V. en conjunto con DRAGAMEX, S.A. DE C.V.	CONSTRUCCIONES HIDROPAC, S.A. DE C.V.	DREDGING INTERNATIONAL MEXICO, S.A. DE C.V / DREDGING ENVIRONMENTAL & MARINE ENGINEERING (DEME)	MEXICANA DE DRAGADOS, S.A. DE C.V./ JAN DE NUL NV
ASIPONA 06	CAPACIDAD FINANCIERA				
ASIPONA 06.01	Declaración fiscal correspondiente al año 2024. (ART. 44 FRACC VI ROPSRM)	Personas morales: copia simple legible de la declaración fiscal completa de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 en conjunto con los anexos de los Estados Financieros presentados en la Declaración (Balance general y estado de resultados) Personas Físicas: copia simple legible de la declaración fiscal completa correspondiente al ejercicio fiscal 2024 en conjunto con los anexos de los Estados Financieros presentados en la Declaración (Balance general y estado de resultados) Las empresas de reciente creación, no les aplica, por lo que deberán presentar copia simple de su alta como contribuyente en la Secretaría de Administración Tributaria. Nota: - La declaración anual deberá incluir el acuse de recibo con el sello y cadena original, si no, se tomará como NO PRESENTADA. - El no presentar los Estados Financieros de la declaración (Balance general y estado de resultados), será motivo de desahamamiento.	Si cumple	Si cumple	Si cumple
	La declaración anual deberá incluir el acuse de recibo con el sello y cadena original, si no, se tomará como NO PRESENTADA. Deberán presentar los Estados Financieros de la declaración (Estado de situación financiera y Estado de resultados). Sin embargo, en caso de no estar obligados a presentar los estados financieros de la declaración, deberán manifestarlo y por lo tanto, serán evaluados por los estados Financieros Auditados que presenten conforme a lo estipulado en el apartado ASIPONA 06.03.				
ASIPONA 06.01	Declaración fiscal correspondiente al año 2025. (ART. 44 FRACC VI ROPSRM)	Personas morales: copia simple legible de la declaración fiscal completa de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal 2025 en conjunto con los anexos de los Estados Financieros presentados en la Declaración (Balance general y estado de resultados) Personas Físicas: copia simple legible de la declaración fiscal completa correspondiente al ejercicio fiscal 2025 en conjunto con los anexos de los Estados Financieros presentados en la Declaración (Balance general y estado de resultados) Las empresas de reciente creación, no les aplica, por lo que deberán presentar copia simple de su alta como contribuyente en la Secretaría de Administración Tributaria. Nota: - La declaración anual deberá incluir el acuse de recibo con el sello y cadena original, si no, se tomará como NO PRESENTADA. - El no presentar los Estados Financieros de la declaración (Balance general y estado de resultados), será motivo de desahamamiento.	Si cumple	Si cumple	Si cumple

O

△

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (CAPACIDAD FINANCIERA)
Obra: "DRAGADO DE CONSTRUCCIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA NORTE DE 40 HECTÁREAS DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL PUERTO DE PROGRESO PRIMERA ETAPA"
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: LO-13-2U-0332U002-N-10-2026

La capacidad financiera del LICITANTE deberá ser acreditada mediante la presentación de:

No.	DOCUMENTO	BOSKALIS MARINE CONTRACTING AND OFFSHORE SERVICES, S.A. DE C.V. en conjunto con DRAGAMEX, S.A. DE C.V.	CONSTRUCCIONES HIDROPAC, S.A. DE C.V.	DREDGING INTERNATIONAL MEXICO, S.A. DE C.V. / DREDGING ENVIRONMENTAL & MARINE ENGINEERING (DEME)	MEXICANA DE DRAGADOS, S.A. DE C.V. / JAN DE NUL NV
	d) Estado de cambios en el capital contable	Si cumple	N/A	Si cumple	Si cumple
	e) Estado de flujo de efectivo	Si cumple	N/A	Si cumple	Si cumple
	f) Notas a los estados financieros	Si cumple	N/A	Si cumple	Si cumple
	g) Cédula profesional y registro ACAFFE del auditor que dictaminó.	Si cumple	N/A	Si cumple	Si cumple
	h) Identificación oficial del representante legal y del contador público que elaboró los estados financieros.	Si cumple	N/A	Si cumple	Si cumple
	• Los estados financieros y sus notas, deberán estar debidamente firmados por el representante legal y el contador que lo elaboró. • Las empresas de reciente creación, deberán presentar los del mes inmediato anterior a la fecha de la publicación del presente concurso. • Si no cuenta con las firmas del representante legal y del contador, se tomará como NO PRESENTADO. • Es importante que cada documento esté completo y legible; en caso de que la entidad considere en el acto de presentación y apertura de proposiciones, que la documentación es ilegible, el licitante tendrá un periodo de 24hrs para presentar la misma información pero de manera legible. Esta observación se asentará en el acta correspondiente. • De acuerdo al Art. 43 del ROPSRM podrá no presentar físicamente este documento si manifiesta por escrito que cuenta con esta documentación actualizada a la fecha de este procedimiento de Licitación Pública nacional en el RUPC. Con base en ello la convocante se llevará a cabo la revisión detallada correspondiente.				
	En caso de no dictaminarse: El LICITANTE deberá entregar copia simple legible de sus estados financieros de los años 2024 y 2025, conteniendo la siguiente información:				
	Estados financieros 2024				
ASIPONA 06.03	a) Estado de situación financiera	N/A	Si cumple	N/A	N/A
	b) Estado de resultados	N/A	Si cumple	N/A	N/A
	c) Estado de cambios en el capital contable	N/A	No cumple	N/A	N/A
	d) Estado de flujo de efectivo.	N/A	No cumple	N/A	N/A
	e) Notas a los estados financieros	N/A	No cumple	N/A	N/A
	f) Integración detallada de sus cuentas por cobrar, activos fijos y cuentas por pagar.	N/A	Si cumple	N/A	N/A
	g) Identificación oficial del representante legal y del contador público que elaboró.	N/A	Si cumple	N/A	N/A
	Estados financieros 2025				
	a) Estado de situación financiera	N/A	Si cumple	N/A	N/A
	b) Estado de resultados	N/A	Si cumple	N/A	N/A
	c) Estado de cambios en el capital contable	N/A	No cumple	N/A	N/A
	d) Estado de flujo de efectivo.	N/A	No cumple	N/A	N/A
	e) Notas a los estados financieros	N/A	No cumple	N/A	N/A
	f) Integración detallada de sus cuentas por cobrar, activos fijos y cuentas por pagar.	N/A	Si cumple	N/A	N/A
	g) Identificación oficial del representante legal y del contador público que elaboró.	N/A	Si cumple	N/A	N/A

[Handwritten signature and initials in blue ink at the top right of the page.]

[Handwritten signature and initials in blue ink at the bottom right of the page.]

La capacidad financiera del LICITANTE deberá ser acreditada mediante la presentación de:

No.	DOCUMENTO	BOSKALIS MARINE CONTRACTING AND OFFSHORE SERVICES, S.A. DE C.V. en conjunto con DRAGAMEX, S.A. DE C.V.	CONSTRUCCIONES HIDROPAC, S.A. DE C.V.	DREDGING INTERNATIONAL MEXICO, S.A. DE C.V. / DREDGING ENVIRONMENTAL & MARINE ENGINEERING (DEME)	MEXICANA DE DRAGADOS, S.A. DE C.V. / JAN DE NUL NV
ASIPONA 06.03	Estados financieros auditados de las Accionistas Mayoritarias (En caso de Aplicar)				
	a) Estado de situación financiera	N/A	N/A	Si cumple	Si cumple
	- La información solicitada del inciso a) f, deberán estar debidamente firmados por el representante legal y el contador público que lo elaboró. - Las empresas de reciente creación, deberán presentar los del mes inmediato anterior a la fecha de la publicación del presente concurso. - Si no cuenta con las firmas del representante legal y del contador, se tomará como NO PRESENTADO. - Es importante que cada documento esté completo y legible, en caso de que la entidad considere en el acto de presentación y apertura de proposiciones, que la documentación es ilegible, el licitante tendrá un período de 24hrs para presentar la misma información pero de manera legible, esta observación se asentará en el acta correspondiente.				
ASIPONA 06.04	La declaración anual deberá incluir el acuse de recibo con el sello y cadena original, si no, se tomará como NO PRESENTADA. Deberán presentar los Estados Financieros de la declaración (Estado de situación financiera y Estado de resultados). Sin embargo, en caso de no estar obligados a presentar los estados financieros de la declaración, deberán manifestarlo y por lo tanto, serán evaluados por los estados Financieros Auditados que presenten conforme a lo estipulado en el apartado ASIPONA 06.03. La evaluación de los parámetros financieros se realizará con base en la documentación presentada por el licitante, observando el siguiente orden de prelación: a) En primer término, se utilizarán los importes consignados en los estados financieros que formen parte de la Declaración Anual del ejercicio fiscal 2025. b) Cuando la información necesaria para determinar los indicadores financieros no se encuentre contenida en la Declaración Anual, la evaluación se realizará con los Estados Financieros Auditados correspondientes al ejercicio 2025. c) En caso de que el licitante no presente la información requerida en los documentos señalados en los incisos anteriores, la evaluación se efectuará con base en los Estados Financieros preparados por el propio licitante, correspondientes al ejercicio 2025, debidamente firmados por el representante legal y por el responsable de su elaboración, conforme a los requisitos establecidos en la presente Convocatoria. En el caso de no cumplir con alguno de los parámetros previamente establecidos tendrá 0 puntos en la tabla de puntos y porcentajes.	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple
	El LICITANTE deberá entregar copia simple legible de la última acta de asamblea de accionistas que acredite el importe presentado en el concepto de capital social y aportaciones para futuros aumentos de capital, en el estado de situación financiera, según sea el caso que les aplique. De no haber celebrado asambleas, se deberá presentar el acta constitutiva de la empresa. Los parámetros financieros que el licitante deberá cumplir, para demostrar su capacidad financiera, son los siguientes, se tomará como base para la evaluación los importes de la declaración fiscal correspondiente al ejercicio 2025:	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple
	1) Que el capital neto de trabajo (CNT) cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los DOS meses de ejecución de la obra, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado en su proposición. (ARTÍCULO 64 fracción VI inciso a) del ROPSRM).	CNT > \$ 556,774,654.34 El capital Neto de trabajo es \$265,840,864 por lo tanto NO CUMPLE	CNT > \$ 333,985,900.80 El capital Neto de trabajo es \$227,473,882 por lo tanto NO CUMPLE	CNT > \$ 451,658,770.45 El capital Neto de trabajo es \$434,968,122 por lo tanto NO CUMPLE	CNT > \$ 538,099,066.21 El capital Neto de trabajo es \$21,181,368,114.74 por lo tanto SI CUMPLE
	2) Que el capital neto de trabajo del licitante sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar. Se tendrá como suficiente dicho capital neto, cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante (AC) menos el pasivo circulante (PC) sea Igual o mayor del 1% del valor del importe de su propuesta económica sin IVA.	AC - PC => \$ 12,276,489.31 El activo circulante menos el pasivo circulante asciende a \$265,840,864. Por lo tanto SI CUMPLE	AC - PC => \$ 22,166,456.19 El activo circulante menos el pasivo circulante asciende a \$227,473,882.00 Por lo tanto SI CUMPLE	AC - PC => \$ 15,307,558.95 El activo circulante menos el pasivo circulante asciende a \$434,968,122 Por lo tanto SI CUMPLE	AC - PC => \$ 10,805,353.98 El activo circulante menos el pasivo circulante asciende a \$21,181,368,114.74 Por lo tanto SI CUMPLE
	3) Que el licitante demuestre una suficiente capacidad para pagar obligaciones. Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante entre pasivo circulante sea Igual o mayor de 1.6 unidades y el activo total (AT) entre el pasivo total (PT) sea Igual o mayor a 2.0 unidades.	AC / PC => 1.6 UNIDADES AT / PT => 2.0 UNIDADES -Activo circulante entre pasivo circulante: 2.31 SI CUMPLE. -Activo total entre pasivo total: 2.25 SI CUMPLE	AC / PC => 1.6 UNIDADES AT / PT => 2.0 UNIDADES -Activo circulante entre pasivo circulante: 570.08 SI CUMPLE. -Activo total entre pasivo total: 256.94 SI CUMPLE	AC / PC => 1.6 UNIDADES AT / PT => 2.0 UNIDADES -Activo circulante entre pasivo circulante: 7.30 SI CUMPLE. -Activo total entre pasivo total: 2.05 SI CUMPLE	AC / PC => 1.6 UNIDADES AT / PT => 2.0 UNIDADES -Activo circulante entre pasivo circulante: 1.91 SI CUMPLE. -Activo total entre pasivo total: 2.14 SI CUMPLE

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (CAPACIDAD FINANCIERA)
Obra: "DRAGADO DE CONSTRUCCIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA NORTE DE 40 HECTÁREAS DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL PUERTO DE PROGRESO PRIMERA ETAPA"
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: LO-13-J2U-0132U002-N-10-2026

La capacidad financiera del LICITANTE deberá ser acreditada mediante la presentación de:

No.	DOCUMENTO	BOSKALIS MARINE CONTRACTING AND OFFSHORE SERVICES, S.A. DE C.V. en conjunto con DRAGAMEX, S.A. DE C.V.	CONSTRUCCIONES HIDROPAC, S.A. DE C.V.	DREDGING INTERNATIONAL MEXICO, S.A. DE C.V / DREDGING ENVIROMENTAL & MARINE ENGINEERING (DEME)	MEXICANA DE DRAGADOS, S.A. DE C.V / JAN DE NUL NV
4)	Que el licitante demuestre un aceptable grado en que depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa es aceptable. Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento y rentabilidad del licitante cuando el importe del último año fiscal del pasivo total entre activo total sea igual o menor 50%.	PT / AT = < 50% El porcentaje del licitante del pasivo total entre el activo total: es del 44%, por lo tanto SI CUMPLE	PT / AT = < 50% El porcentaje del licitante del pasivo total entre el activo total: es del 0%, por lo tanto SI CUMPLE	PT / AT = < 50% El porcentaje del licitante del pasivo total entre el activo total: es del 48.74%, por lo tanto SI CUMPLE	PT / AT = < 50% El porcentaje del licitante del pasivo total entre el activo total: es del 47%, por lo tanto SI CUMPLE
	Para la evaluación de los parámetros financieros, de las empresas de reciente creación, se tomará la información financiera presentada en el punto ASIPONA 06.03.	N/A	N/A	N/A	N/A
*En el caso de proposiciones presentadas en forma conjuntas o en grupo, se sumarán los CNT, AC, PC, AT y PT, para cumplir con los parámetros señalados en los incisos anteriores. Es necesario que todas las empresas que forman la proposición conjunta, presenten todos los documentos solicitados en este apartado (ASIPONA 06).					
ASIPONA 06.04	Cuando el LICITANTE no acredite por sí mismo el cumplimiento total de los parámetros financieros mínimos establecidos en estas BASES, la convocante podrá aceptar que dicha capacidad se acredite mediante el respaldo financiero de su empresa controladora, matriz o accionistas mayoritarios, siempre que se cumplan los requisitos siguientes: Acreditar vínculo corporativo Acta Constitutiva, libro de accionistas y/o documentación que demuestre control o participación. Presentar obligación solidaria a través de instrumento jurídico irrevocable que corresponda mediante el cual la empresa que respalda asuma responsabilidad solidaria frente a la convocante por el cumplimiento de las obligaciones financieras y contractuales. El respaldo cubrirá incumplimientos financieros, ejecución de obra y penas convencionales, sin sustituir la responsabilidad directa del contratista, deberá mantenerse vigente durante toda la ejecución del contrato y hasta la emisión del finiquito correspondiente. La capacidad Financiera respaldada será evaluada conforme a los mismos parámetros financieros exigidos al Licitante, en caso de que el Accionista sea Internacional, esta se evaluará conforme a los Estados Financieros Auditados del 2025 con forme a lo estipulado en el ASIPONA 06.03. En el caso de no cumplir con alguno de los parámetros previamente establecidos tendrá 0 puntos en la tabla de puntos y porcentajes.				
	Observaciones				
	Conclusiones	Solvente	Solvente	Solvente	Solvente

REVISÓ
SUBGERENTE DE FINANZAS

ELABORÓ
ENCARGADA DEL DPTO. DE
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

C.P.C. FIDEL RIVERA MOCUJUA UC

C.P. DULCE PEREZ LOPEZ